



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 06 de julio de 2017.

Número 81

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

REGLAS de Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.....	2
CONVOCATORIA Pública para la primera designación de integrantes de la Asamblea Consultiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.....	5

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CONVOCATORIA para la selección de cinco personas representantes de la sociedad civil para ser integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.....	8
---	---

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 002 , referente a la Licitación LPE-N2-2017, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de "Obras complementarias en el centro de jóvenes para el desarrollo de habilidades y destrezas, en Cd. Victoria, Tamaulipas.".....	12
--	----

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

PROTOCOLO de Actuación para el seguimiento uniforme a las solicitudes de información de los Organismos Públicos Descentralizados y las Dependencias del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	14
---	----

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-18 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	23
CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-19 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	24

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

CONVOCATORIA No. 001 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 828040994, para la contratación de: Red de Atarjeas y Red de Distribución Eléctrica en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.....	25
--	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

El Pleno del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, con fundamento en el artículo 72 fracción XV de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 72 fracción XV de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, para el cumplimiento de su objeto, el Sistema Estatal de Atención a Víctimas tendrá entre sus atribuciones la de expedir sus reglas de organización y funcionamiento, por lo que el Pleno del Sistema Estatal de Atención a Víctimas ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Atención a Víctimas

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas, además de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, se entenderá por:

- I. **Comisiones:** los grupos que se constituyan por acuerdo del Pleno del Sistema con carácter permanente o transitorio, para la atención de temas específicos;
- II. **Integrantes del Sistema:** los titulares y representantes de las instituciones, organismos y demás participantes de los señalados en el artículo 73 de la Ley y, en su caso, el suplente del Presidente del Sistema Estatal;
- III. **Invitados:** los que en términos del artículo 77 de la Ley, tengan tal carácter;
- IV. **Presidente del Sistema:** la persona que preside el Sistema Estatal;
- V. **Reglas:** Reglas de Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Atención a Víctimas; y
- VI. **Secretario Técnico del Sistema:** El Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, en términos del artículo 88 fracción II de la Ley.

Capítulo II Del Sistema

Artículo 3. El Sistema tiene por objeto proponer, establecer, supervisar y en su caso aprobar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales y demás políticas públicas que la Comisión Estatal proponga implementar para la protección, la ayuda, la asistencia, la atención, el acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las personas en situación de víctimas en los ámbitos Estatal y Municipal, así como la coordinación de instrumentos, políticas, servicios y acciones entre las instituciones y organismos ya existentes y los creados por la Ley, para la protección de los derechos de las víctimas, de conformidad con el artículo 71 de la Ley.

Artículo 4. El Sistema, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley y su Reglamento, tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover la ejecución de las políticas públicas que se emitan en la materia;
- II. Promover instrumentos de coordinación con las instituciones, entidades, organismos y demás participantes a que se refiere la Ley;
- III. Analizar las disposiciones legales en la materia y formular propuestas de reformas o adiciones a las mismas;
- IV. Aprobar la creación de Comisiones a solicitud de cualquier integrante del Sistema;
- V. Conocer de los temas relacionados con la aplicación de la Ley; y
- VI. Establecer los lineamientos para el desahogo de procedimientos de atención a víctimas.

Artículo 5. Los acuerdos del Sistema Estatal se ejecutarán de conformidad con el ámbito de su competencia y las disposiciones jurídicas que resulten aplicables a sus integrantes, así como de los mecanismos de colaboración que se establezcan y la disponibilidad presupuestaria autorizada.

Capítulo III De los Integrantes del Sistema

Artículo 6. Las personas integrantes del Sistema además de las funciones conferidas que se establecen en la Ley y su Reglamento, tendrán las siguientes:

- I. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones del Sistema;
- II. Proponer al Secretario Técnico del Sistema los temas a tratar en las sesiones del Sistema;
- III. Conocer y opinar respecto de los asuntos que se presenten en las sesiones del Sistema y proponer vías de solución;
- IV. Proponer al Presidente del Sistema Estatal, la celebración de sesiones extraordinarias cada que una situación urgente así lo requiera; e
- V. Informar al Secretario Técnico del Sistema acerca del cumplimiento de los acuerdos del Sistema en lo relativo al ámbito de atribuciones que les correspondan.

Los integrantes titulares del Sistema Estatal, podrán designar mediante oficio dirigido al Secretario Técnico, a la persona que funja como su suplente, que preferentemente sea del nivel inmediato inferior, para los casos en que aplique.

Capítulo IV Del Presidente del Sistema

Artículo 7. El Presidente del Sistema, además de las funciones conferidas que se establecen en la Ley y su Reglamento, tendrá las siguientes:

- I. Convocar, a través del Secretario Técnico del Sistema, a sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Sistema;
- II. Proponer al Pleno del Sistema Estatal, el proyecto de orden del día de las sesiones del Sistema; y
- III. Aquéllas que considere necesarias para promover en tiempo y forma la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema.

Capítulo V Del Secretario Técnico del Sistema

Artículo 8. El Secretario Técnico del Sistema, además de las funciones conferidas que se establecen en la Ley y su Reglamento, tendrá las siguientes:

- I. Elaborar, suscribir y notificar las convocatorias a las sesiones del Sistema, en los términos del artículo 14 de las presentes Reglas;
- II. Proporcionar el apoyo administrativo que el Presidente del Sistema requiera para la celebración de las sesiones del Sistema;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de las sesiones de las Comisiones a que se refiere el artículo 19 de las presentes Reglas;
- IV. Proveer lo necesario para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de los acuerdos del Sistema Estatal que así lo requieran;
- IV. Recibir, de los integrantes del Sistema, las propuestas de los temas a tratar en las sesiones;
- V. Instrumentar las acciones de difusión de los trabajos del Sistema Estatal; y
- VI. Las demás que le encomiende el Reglamento de la Ley, el Pleno del Sistema o su Presidente.

Capítulo VI De las invitaciones a las sesiones del Sistema o de las Comisiones

Artículo 9. La propuesta de invitación a las sesiones del Sistema o de las Comisiones a que se refiere el artículo 77 de la Ley, que se realice a petición de cualquier integrante del Sistema, deberá hacerse por escrito dirigido a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas con cuando menos treinta días naturales antes de la sesión respectiva y contener como mínimo lo siguiente:

- I. El nombre y cargo de los invitados o sus representantes, sugeridos en términos del artículo 77 de la Ley;
- II. Las razones por las cuales se estima conveniente la invitación que corresponda y su relación con los asuntos a tratar; y
- III. Para el caso específico de los invitados mencionados en el artículo 77 de la Ley, se deberá señalar, además, la experiencia laboral, académica o de conocimientos especializados de quienes se proponga invitar.

Artículo 10. La invitación a las sesiones del Sistema a que se refiere el artículo 77 de la Ley, se formulará por conducto del Secretario Técnico del Sistema.

Artículo 11. La invitación a que se refieren el artículo 77 de la Ley atenderá a un criterio de representación regional rotativa de cuando menos una institución, organización, colectivo o grupo por región, en consideración de las siguientes zonas:

- I. Zona Norte: Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso, Matamoros, Méndez, San Fernando, Burgos, San Nicolás y Cruillas;
- II. Zona Centro: Mainero, Villagrán, San Carlos, Jiménez, Abasolo, Soto la Marina, Hidalgo, Padilla, Güémez, Victoria, Casas, Miquihuana, Bustamante, Palmillas, Jaumave, Llera y Tula; y
- III. Zona Sur: Ocampo, Gómez Farías, Xicoténcatl, Antigua Morelos, Nuevo Morelos, El Mante, González, Aldama, Altamira, Tampico y Ciudad Madero.

Artículo 12. En cualquiera de los anteriores supuestos, se procurará de manera preferente, la no repetición de invitados en la siguiente sesión del Sistema que corresponda.

Capítulo VII De las sesiones del Sistema

Artículo 13. El Pleno del Sistema sesionará de forma ordinaria cuando menos una vez cada seis meses, a convocatoria de su Presidente a través del Secretario Técnico, sin perjuicio de que se realicen sesiones en forma extraordinaria cada que una situación urgente así lo requiera.

Existe quórum para llevar a cabo las sesiones del Sistema, cuando se encuentre presente el Presidente o su suplente y cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 14. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se llevarán a cabo previa convocatoria que por escrito realice el Secretario Técnico del Sistema a sus integrantes, cuando menos con 48 horas de anticipación a su realización para el caso de sesiones ordinarias, y cuando menos 24 horas de anticipación a su realización, para sesiones extraordinarias.

En la convocatoria respectiva se deberá especificar el día, la hora y el lugar fijado para la celebración de la sesión ordinaria o extraordinaria, adjuntando a la misma, el orden del día previamente acordado por el Secretario Técnico con el Presidente del Sistema.

Artículo 15. Si la sesión ordinaria o extraordinaria no pudiera celebrarse el día señalado para su realización por falta de quórum, se tendrá por emitida la convocatoria para su desahogo a los tres días hábiles siguientes. En este caso, la sesión se considerará válida con cualquiera que sea el número de las personas asistentes integrantes.

Artículo 16. Los acuerdos en las sesiones del Sistema se tomarán por la mayoría de los integrantes presentes con derecho a voto; en caso de empate, el Presidente del Sistema o quien lo supla, tendrá voto de calidad.

Artículo 17. Por cada sesión del Sistema, el Secretario Técnico levantará un acta, la cual deberá contener los aspectos siguientes:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
- II. Tipo de sesión;
- III. Nombre y cargo de las personas asistentes y la institución, entidad u organismo que representan;
- IV. Desahogo del orden del día;
- V. Síntesis de las intervenciones;
- VI. Acuerdos adoptados; y
- VII. Su firma.

Artículo 18. Una vez firmada por el Secretario Técnico el acta de la sesión correspondiente, éste hará llegar una copia de la misma a los integrantes del Sistema.

Capítulo VIII De las Comisiones

Artículo 19. La creación de Comisiones será determinada por acuerdo que adopte el Pleno del Sistema la cual obedecerá a la solicitud que cualquier integrante del mismo presente por escrito ante la Comisión Estatal, precisando cuando menos lo siguiente:

- I. Tema específico a atender;
- II. Carácter permanente o transitorio;
- III. Propuesta de integración, organización y funcionamiento; y
- IV. Justificación de su creación.

Artículo 20. El Sistema podrá contar con Comisiones permanentes o transitorias que se integrarán y funcionarán en términos del acuerdo que para tal efecto adopte el Pleno del Sistema.

El acuerdo que las crea determinará su integración, organización, funcionamiento, así como la designación de sus integrantes.

Para la designación de sus integrantes, el Pleno del Sistema deberá considerar cuando menos la de un Presidente y un Secretario Técnico a su cargo, quien fungirá como enlace con su homólogo del Sistema y será el encargado de informarle de los acuerdos alcanzados en Comisiones.

Los presidentes de las Comisiones del Sistema podrán invitar a especialistas a sus respectivas sesiones.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRIMERA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Presidente del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, con fundamento en el artículo 83 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario Anexo al No. 6 de fecha 8 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Sistema Estatal tiene por objeto proponer, establecer, supervisar y en su caso aprobar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales y demás políticas públicas para la protección, la ayuda, la asistencia, la atención, el acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las personas en situación de víctimas en los ámbitos Estatal, y Municipal, así como la coordinación de instrumentos, políticas, servicios y acciones entre las instituciones y organismos ya existentes y los creados por la Ley, para la protección de los derechos de las víctimas, de conformidad con el artículo 71 de la Ley.

SEGUNDO. Que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y de gestión, la cual tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia, en términos del artículo 2 de la Ley; así como desempeñarse como el órgano operativo del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.

TERCERO. Que en términos del artículo 82 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas (LAVET), la Comisión Estatal de Atención a Víctimas (CEAVI) cuenta con un Comisionado Ejecutivo para su administración, así como una Asamblea Consultiva, como órgano de consulta y vinculación con las víctimas y la sociedad.

CUARTO. Que conforme al artículo 83 de la LAVET, la Asamblea Consultiva es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle la CEAVI, para lo cual estará integrada por siete representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y académicos, quienes serán electos por el Sistema Estatal y cuyo cargo tendrá carácter honorífico.

QUINTO. Que el referido artículo establece que el Presidente del Sistema Estatal deberá emitir una convocatoria pública atendiendo cuando menos, a criterios de experiencia nacional o estatal en trabajos de protección, atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas; desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o académicas así como experiencia laboral, académica o de conocimientos especializados, en materias afines a la Ley.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en ese mismo artículo, los criterios para la selección de los integrantes de la Asamblea Consultiva se realizarán en los términos de las bases de la Convocatoria Pública emitida por el Presidente del Sistema Estatal y atenderá a un criterio de representación regional rotativa de cuando menos una institución, organización, colectivo o grupo por región.

Por todo lo anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRIMERA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, en su carácter de Presidente del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, convoca a los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas del ámbito académico para participar en el proceso selección de candidatos que serán propuestos al Sistema Estatal para que éste elija a los siete miembros que integrarán por primera ocasión su Asamblea Consultiva, conforme a las siguientes:

BASES

1. Objeto

El objeto de las presentes bases es establecer la manera en que se llevará a cabo el procedimiento para la selección de los candidatos que serán propuestos al Sistema Estatal de Atención a Víctimas, para que éste elija a los siete miembros que integrarán por primera ocasión la Asamblea Consultiva de la Comisión Estatal.

2. De la Integración de la Asamblea Consultiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas

De acuerdo al artículo 83 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, la Asamblea Consultiva de la Comisión Estatal estará integrada por siete representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y académicos, cuyo cargo tendrá carácter honorífico.

3. Criterios de Selección

En términos de los párrafos quinto, sexto y séptimo del artículo 83 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, la presente Convocatoria para integrar la Asamblea Consultiva de la Comisión Estatal se sujetará a los criterios de selección siguientes:

- a) Experiencia probada, buena reputación y trayectoria destacada como representante de colectivos de víctimas, organizaciones especializadas en su atención o como persona experta en atención a víctimas y derechos humanos;
- b) Representación regional;
- c) Principio de enfoque diferencial y especializado; y
- d) Representatividad de la diversidad de tipos de hechos victimizantes.

Con respecto al criterio de representación regional, se procurará que la configuración incluya a por lo menos tres colectivos, organizaciones de la sociedad civil o personas expertas del sector académico por cada región, atendiendo al carácter rotativo que deberá darse a la representación regional en el proceso de selección mediante el cual se renueve la primera configuración de la Asamblea Consultiva. En todo caso, no podrán elegirse integrantes de la Asamblea Consultiva que correspondan solamente a una región de las establecidas en la presente Convocatoria. Para tal efecto, se considerarán las siguientes regiones:

- I. Zona Norte: Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso, Matamoros, Méndez, San Fernando, Burgos, San Nicolás y Cruillas;
- II. Zona Centro: Mainero, Villagrán, San Carlos, Jiménez, Abasolo, Soto la Marina, Hidalgo, Padilla, Güémez, Victoria, Casas, Miquihuana, Bustamante, Palmillas, Jaumave, Llera y Tula; y
- III. Zona Sur: Ocampo, Gómez Farías, Xicoténcatl, Antigua Morelos, Nuevo Morelos, El Mante, González, Aldama, Altamira, Tampico y Ciudad Madero.

4. De los Participantes

Podrán participar en el proceso de elección para integrar la Asamblea Consultiva de la Comisión Estatal, todos los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas del ámbito académico. Para comprobar la calidad de participante y verificar a qué Región pertenece, deben proporcionar en copia simple la siguiente documentación:

I. Colectivos de Víctimas

- a) Acta constitutiva, documentos, fotografías o reconocimientos, que acrediten la operación y funcionamiento de la misma, en actividades propias del objeto social para el cual fueron creadas, con al menos seis meses antes de la emisión de la Convocatoria;
- b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para formar parte de la Asamblea Consultiva de la Comisión Estatal;
- c) Carta de No Antecedentes Penales e Identificación oficial vigente del representante (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses del domicilio legal del colectivo.

II. Organizaciones de la Sociedad Civil

- a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil;

- b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para formar parte de la Asamblea Consultiva de la Comisión Estatal;
- c) Identificación oficial vigente del representante de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y
- d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a tres meses.

III. Personas expertas del ámbito académico

- a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de académico con conocimientos especializados en las materias afines a la Ley General de Víctimas y a la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas;
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional); y
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.

5. De los Requisitos

La persona que represente a un colectivo de víctimas u organización de la sociedad civil o el académico participante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y
- II. No desempeñar cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa, y no ser servidor público en funciones de la administración pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

6. De la Documentación

Los participantes deberán presentar:

- 1. Documento que acredite su carácter como participante, de conformidad con la Base 4;
- 2. Escrito libre en el cual exponga la razón por la que desean formar parte de la Asamblea Consultiva de la Comisión Estatal; y
- 3. Currículum vitae, con copia simple de los documentos que acrediten su contenido, del que se demuestre la experiencia estatal, nacional o internacional con la que cuenten en trabajos de protección, atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas; su desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o académicas, así como experiencia laboral, académica o de conocimientos especializados en las materias afines a la Ley General de Víctimas y a la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.

Para efectos de la presente Convocatoria, la Comisión Estatal podrá solicitar en cualquier momento la exhibición de los documentos originales o copia certificada de los mismos para su cotejo.

7. De la Entrega de la Documentación

Fecha: Los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y las personas expertas del ámbito académico contarán con un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, para presentar la documentación requerida en las Bases 4 y 6.

Medio de presentación: La documentación referida en las Bases 4 y 6 de la presente Convocatoria puede entregarse, vía electrónica en formato PDF, a la dirección de correo electrónico consultaceavi@tamaulipas.gob.mx, o bien de forma física en las oficinas de la Comisión Estatal, sitas en 15 y 16 Juárez No. 214 Ote., Zona Centro, C.P. 87000, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

Horario: El horario de recepción de la documentación física referida en las Bases 4 y 6 de la presente Convocatoria, es en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

8. Del Cumplimiento de los Requisitos

La Comisión Estatal notificará a los participantes, personalmente, en el domicilio que hubieran señalado para tal fin, así como por medio del correo electrónico que hayan proporcionado para tal efecto, de aquellos que cumplieron con los requisitos solicitados y que quedarán contemplados en el proceso de selección que será efectuado por el Comisionado Ejecutivo.

9. De la Elección de las Propuestas

La elección de las propuestas de integrantes de la Asamblea Consultiva de la Comisión Estatal que serán enviadas al Sistema Estatal, se efectuará por el Comisionado Ejecutivo, cuya determinación, será definitiva e inapelable.

10. Otras Disposiciones

La interpretación de las presentes Bases corresponde a la Comisión Estatal, así como la resolución de lo no previsto en ella.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes Bases serán resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

La presente Convocatoria además de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, se difundirá ampliamente a través de diversos medios.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CONVOCATORIA, para la selección de cinco personas representantes de la sociedad civil para ser integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Al margen un sello que dice: Gobierno de Tamaulipas.- En la parte inferior, Secretaría General de Gobierno.- Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

MA. GUADALUPE ZUÑIGA SALAZAR, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88, primer párrafo, 90, fracción V de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, 37 de su Reglamento y Quincuagésimo Cuarto de los Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 88, primer párrafo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas establece la creación del Sistema Estatal de Protección Integral, conformado por las Dependencias y Entidades de la Administración del Estado y de los Municipios vinculadas con la protección de estos derechos.

Que el artículo 90, fracción V, del citado ordenamiento legal establece que representantes de la Sociedad Civil serán integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral.

Que el artículo 37 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que el Sistema Estatal de Protección Integral contará con cinco representantes de la sociedad civil, que tendrán carácter honorífico, durarán dos años en el cargo y serán elegidos por los demás integrantes del referido Sistema, por mayoría de votos.

Que el artículo Quincuagésimo Cuarto de los Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Sistema de Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes indica que en la designación de las personas representantes de la sociedad civil, se ponderará la propuesta que hagan los integrantes del Sistema y de las Organizaciones de la sociedad civil que trabajen a nivel estatal, nacional o que tengan respaldo de redes, así como de instituciones académicas con trabajo a nivel estatal en materia de niñas, niños y adolescentes y se elegirán por mayoría de votos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CINCO PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

BASES

PRIMERA. Del objeto.

El objeto de la presente Convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de cinco personas representantes de la sociedad civil para formar parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDA. De los participantes.

La presente Convocatoria está dirigida a instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para postular especialistas en la promoción y defensa de los derechos humanos y con experiencia relacionada al trabajo con niñas, niños y adolescentes.

TERCERA. De las candidaturas.

Requisitos:

3.1 Conforme al artículo Quincuagésimo Cuarto de los Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la designación de las personas representantes de la sociedad civil, se ponderará la propuesta que hagan los

integrantes del Sistema y de las Organizaciones de la sociedad civil que trabajen a nivel estatal, nacional o que tengan respaldo de redes, así como de instituciones académicas con trabajo a nivel estatal en materia de niñas, niños y adolescentes y se elegirán por mayoría de votos.

Atendiendo al objetivo y atribuciones del Sistema Estatal de Protección Integral, así como a los criterios prioritarios señalados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento, las personas que tengan la intención de formar parte integrante del Sistema Estatal como representantes de la sociedad civil, deben:

- 1) Tener residencia permanente en el Estado y ser mayor de edad;
- 2) No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso en el que el sujeto pasivo o víctima del mismo haya sido una niña, niño o adolescente;
- 3) Experiencia mínima de tres años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos, y
- 4) No haber ocupado cargo público, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político por lo menos dos años antes de su postulación.

3.2.- Del perfil de las candidaturas

Las personas que tengan la intención de ser consideradas como candidatas para ser representantes de la sociedad civil en el Sistema Estatal deberán tener:

- 1) Como mínimo, título profesional con nivel licenciatura en alguna de las siguientes áreas: Pedagogía, Educación, Gestión Cultural, Psicología, Etnología, Antropología Social, Derecho, Sociología, Comunicación o área afines;
- 2) Conocimientos en temas relacionados con derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Jurídico Mexicano, Administración Pública Estatal o Políticas Públicas, acreditados con documentos expedidos por las instituciones que los impartieron;
- 3) La experiencia profesional demostrable de al menos tres años en uno o varios de los siguientes campos:
 - a. En participación en redes u organizaciones de la sociedad civil vinculadas al trabajo con niñez y adolescencia desde la perspectiva de derechos humanos;
 - b. En elaboración de investigaciones, artículos o publicaciones vinculadas al trabajo con niñez y adolescencia desde la perspectiva de derechos humanos, o
 - c. Como expositor o expositora en foros o congresos nacionales e internacionales o consultorías.

3.3 De la documentación:

A. La propuesta

Las propuestas de las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil que presenten candidaturas deben ser formuladas por escrito, en un solo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, en no más de tres cuartillas y en los siguientes términos:

- a) Deberán presentarse de manera individual por persona postulada;
- b) Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, interés en la materia así como una exposición breve en el que se resalte el trabajo desarrollado por la institución académica u organización de la sociedad civil que envía la candidatura;
- c) Nombre completo de la persona postulada como candidata;
- d) Exposición de motivos que respalden o justifiquen la postulación de la persona candidata y que explique qué aportaría dicha persona en los trabajos del Sistema Estatal y en la relación del mismo con la sociedad civil.
- e) Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución u organización de la sociedad civil que postula, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente, indicando: número y fecha del instrumento notarial.

B. Los anexos

A la propuesta referida con antelación deberán anexarse la siguiente documentación:

- 1) Currículum Vitae con firma autógrafa de la persona candidata en cada una de sus hojas, de acuerdo al perfil señalado en el numeral 3.2 de no más de dos cuartillas;
- 2) Carta con firma autógrafa de la persona candidata, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene residencia permanente en el Estado y que señale su domicilio, teléfono y correo electrónico. Asimismo, deberá manifestar en dicho documento su conformidad para recibir notificaciones a través de medios de comunicación electrónica;
- 3) Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) con la leyenda de que dicho documento es copia fiel de su original y firma autógrafa.

CUARTA. De la recepción de propuestas.

4.1 Lugar y plazo para la presentación de documentación:

La presente convocatoria será publicada en las páginas de internet: <http://www.tamaulipas.gob.mx/>, asimismo a través de la cuenta de Facebook: <https://www.facebook.com/SipinnaTamaulipas>, disponible para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas.

Las propuestas se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

A. De manera física:

En las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicadas en 16 Hidalgo y Juárez, Edificio Miguel Alemán, 2do. Piso ala norte, C.P 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Los documentos señalados en el numeral 3.3 deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y con remitente de la institución u organización postulante. Se deberá incluir toda la documentación en formato pdf en un CD o USB de uso exclusivo para este fin.

B. De manera electrónica:

En la dirección de correo electrónico: sipinna@tamaulipas.gob.mx y/o sipinna.tamaulipas@gmail.com, con asunto: "envío de candidaturas representantes de sociedad civil en el SIPINNA", y en el cuerpo del correo adicionar nombre de la institución u organización que postula.

La documentación señalada en el numeral 3.3 deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato.pdf que no rebase 10 MG de volumen en el orden indicado en el mismo numeral.

Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva en la que se acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 horas hábiles.

En ningún caso se otorgarán prórrogas.

4.2. Plazos para la recepción de las candidaturas

Las propuestas deben ser presentadas a partir del día 6 de julio al 16 de agosto del 2017, de la siguiente forma:

De manera física:

Días hábiles:	Horario:
Jueves 6 de julio	8:00 am a 16:00pm.
Viernes 7 de julio	
Lunes 10 de julio	
Martes 11 de julio	
Miércoles 12 de julio	
Jueves 13 de julio	
Viernes 14 de julio	
Lunes 31 de julio	
Martes 1 de agosto	
Miércoles 2 de agosto	
Jueves 3 de agosto	
Viernes 4 de agosto	
Lunes 7 de agosto	
Martes 8 de agosto	
Miércoles 9 de agosto	
Jueves 10 de agosto	
Viernes 11 de agosto	
Lunes 14 de agosto	
Martes 15 de agosto	
Miércoles 16 de agosto	

De manera electrónica:

Hasta las 23:59 horas de la fecha señalada como límite.

QUINTA. De los criterios y el procedimiento de selección.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, y Quincuagésimo cuarto de los Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la selección de las cinco personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del Sistema Estatal, se realizará conforme a lo siguiente:

5.1. Etapas

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de las cinco personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del Sistema Estatal, conforme a lo siguiente:

A. Etapa de Verificación. Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva, que verificará que se presente la documentación completa de acuerdo a la Base Tercera.

Las candidaturas que hayan sido recibidas en los términos señalados serán turnadas a la siguiente etapa.

Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente convocatoria serán descartadas en esta primera etapa.

B. Etapa de Pre-selección.

El desarrollo de esta etapa se llevará a cabo por un Comité de Pre-selección, que coadyuvará con la Secretaría Ejecutiva en el proceso de selección de las cinco personas propuestas para ser integrantes del Sistema Estatal.

El Comité de Pre-selección se conformará por cinco personas del ámbito público, social, privado y académico de reconocido prestigio a nivel estatal, y especializado en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, de los derechos de niñas, niños y adolescentes y otras áreas de conocimiento. La conformación del Comité será a través de invitación directa por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Para coadyuvar en la selección de las propuestas de la Secretaría Ejecutiva para las cinco personas representantes de la sociedad civil en el Sistema Estatal, dicho Comité:

I. Evaluará los perfiles de los aspirantes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria, para lo cual, además de tomar en consideración la documentación remitida, podrá solicitar, de manera justificada, a las personas candidatas, la información, documentación, aclaraciones o entrevistas que estime necesarias.

II. Integrará un listado de cinco personas candidatas, levantando un acta en la cual se describa el proceso deliberativo.

Para la integración de listado señalado, el Comité deberá considerar una representación plural y diversa, de tal forma que haya, en lo posible:

1. Una integración paritaria entre mujeres y hombres;
2. Una integración multidisciplinaria, que permita cubrir las distintas temáticas relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
3. Un equilibrio en la representación geográfica de las candidaturas en el Estado de Tamaulipas, y
4. Un equilibrio entre los sectores postulantes.

III. Una vez levantada el acta a que se hace referencia en el punto anterior será entregada a la Secretaría Ejecutiva.

Una vez concluida la etapa de pre selección, la Secretaría Ejecutiva publicará en la página de internet: <http://www.tamaulipas.gob.mx/> la lista de las personas candidatas que serán puestos a consideración de las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección.

C. Etapa de elección.

La Secretaría Ejecutiva enviará las candidaturas a las personas integrantes del Sistema Estatal a que se refiere el artículo 90 de la Ley, para la elección de cinco personas representantes de la sociedad civil dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la lista a que se refiere el apartado anterior.

Los integrantes del Sistema Estatal, dentro de los veinte días naturales siguientes a que hayan recibido la propuesta de candidatos por parte de la Secretaría Ejecutiva, elegirán por mayoría de votos a las cinco personas representantes de la sociedad civil.

Una vez concluido el procedimiento referido en el párrafo anterior la Secretaría Ejecutiva, dentro de los diez días hábiles posteriores a la elección realizada por las personas integrantes del Sistema Estatal, notificará a las personas seleccionadas los resultados, solicitando que manifiesten, por escrito a la Secretaría Ejecutiva su aceptación para formar parte de dicha instancia en calidad de representantes de la sociedad civil.

Dicha aceptación deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal. En caso de no realizarse dentro dicho plazo, se entenderá que la persona rechazó formar parte del Sistema Estatal.

En caso de que alguna persona seleccionada decida no aceptar su nombramiento, la Secretaría Ejecutiva enviará a las personas integrantes del Sistema Estatal otra propuesta, en los términos que determine la propia Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva dará cuenta a las y los integrantes del Sistema Estatal de la integración final del bloque de los representantes de la sociedad civil que serán integrantes del Sistema Estatal.

SEXTA. De los supuestos para la emisión de nueva convocatoria.

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley y en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva emitirá una nueva convocatoria hasta obtener las candidaturas necesarias para presentar a las personas integrantes del Sistema Estatal.

SÉPTIMA. De los resultados.

Los resultados de la elección se darán a conocer en la página de internet: <http://www.tamaulipas.gob.mx>, asimismo a través de la cuenta de Facebook: Sipinna Tamaulipas

OCTAVA. De los supuestos de anulación.

En caso que se descubriera de forma superveniente que cualquiera de las cinco personas como representantes de la sociedad civil que formarán parte de Sistema Estatal, aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva debe anular la elección de dicha persona o personas en términos de la normativa aplicable y presentar otra candidatura a quienes integran del Sistema Estatal para su elección correspondiente.

NOVENA. Transparencia.

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personal y acceso a la información pública.

DÉCIMA. Interpretación.

La interpretación de la presente Convocatoria corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

Dada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio del 2017.- **LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. MA. GUADALUPE ZÚÑIGA SALAZAR.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 002**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **“Obras complementarias en el centro de jóvenes para el desarrollo de habilidades y destrezas, en Cd. Victoria, Tamaulipas.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N2-2017	\$2,000.00	29/07/2017	13/07/2017 12:00 horas	13/07/2017 13:00 horas	04/08/2017 13:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Obras complementarias en el centro de jóvenes para el desarrollo de habilidades y destrezas.				19/08/2017	30	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a)- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b)- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Subsecretaría de Infraestructura Social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontrata parte de las obra con previa autorización por escrito de la SOP.
- No se otorgara Anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 6 DE JULIO DEL 2017.- **SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

PROTOCOLO de actuación para el seguimiento uniforme a las solicitudes de información de los Organismos Públicos Descentralizados y las Dependencias del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

MARIO SORIA LANDERO, Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 14, 23, párrafo 1, fracción XVII, 40, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 2, fracciones I, II, III, IV, VI, 4, 7, 12, 37, 38, 39, y 42, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, 1, 7, fracciones XX y XXII y, 18, fracciones IX, XI, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, reglamenta en el orden estatal el segundo párrafo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre el derecho de acceso a la información y la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, sobre la libertad de información pública. En ella se contempla que el objeto es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y sus municipios.

SEGUNDO. El artículo 4, de la Ley en comento, establece que: El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

TERCERO. En atención al segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, las Secretarías que integren la administración pública estatal deberán promover, la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

CUARTO. La Contraloría Gubernamental es una dependencia de la Administración Pública Estatal según lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y entre sus funciones se encuentra la de organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, al igual que implementar la mejora regulatoria de trámites y servicios gubernamentales y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias.

QUINTO. Por lo expuesto en líneas precedentes, es urgente la homogenización en los estándares de respuesta a las Solicitudes de Información y a los Recursos de Revisión que se reciben en cada una de las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado, lo que permitirá eficientar el trabajo en cada una de ellas, sin pasar por alto el compromiso asumido del C. Gobernador Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca al tomar posesión de su mandato, de hacer de Tamaulipas un Estado transparente.

SEXTO. En el contexto ya expuesto es necesario establecer un protocolo de actuación que de la pauta a seguir en la Información que se brinda por las y los servidores públicos que se encuentran al frente de las Unidades de Transparencia en cada una de las dependencias y entidades en el Estado, y de esta manera garantizar al ciudadano que sus solicitudes serán atendidas de manera pronta, eficiente y en los términos establecidos en Ley.

Por ello, observando la fundamentación y motivación expuestas líneas precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO UNIFORME A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CAPITULO 1
Generalidades

1. El presente protocolo atenderá la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para dar respuesta a las Solicitudes de Información, los Acuerdos de Reserva y los Recursos de Revisión, recibidas por las Unidades de Transparencia de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, por parte de la Coordinación General de Unidades de Transparencia, dependiente de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

2. Los objetivos que comprenden son los siguientes:

a) Establecer los procedimientos específicos para el seguimiento permanente de todas las Solicitudes de Información, Proyectos de Respuestas, Acuerdos de Reserva y Recursos de Revisión recibidas en las diferentes Unidades de Transparencia de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

b) Definir los mecanismos para asesorar, orientar y/o sugerir los criterios de respuesta a las Solicitudes de Información Pública, Recursos de Revisión y elaboración de Acuerdos de Reserva, con la finalidad de homologarlos.

c) Generar el procedimiento electrónico que permita brindar un acompañamiento permanente a las solicitudes de Información, Acuerdos de Reserva, y Recursos de Revisión recibidas.

d) Señalar las vías e instancias competentes al interior de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que deban conocer y, en su caso, investigar o sancionar el incumplimiento del derecho al Acceso a la Información Pública.

e) Todas las Unidades de Transparencia deben capturar en el Sistema, los proyectos de respuestas de las Solicitudes recibidas, así como los Acuerdos de Reserva elaborados y los Recursos de Revisión recibidos para que la Coordinación General de Unidades de Transparencia emita su recomendación.

f) Generar el reporte estadístico de las Solicitudes de Información, Acuerdos de Reserva y Recursos de Revisión recibidos por mes, clasificándolos de acuerdo a las exigencias que requiere el formato que se fija en el Sistema.

3. La aplicación del presente protocolo se debe observar sin perjuicio del cumplimiento de las deposiciones jurídicas que las Unidades de Transparencia de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tamaulipas deben observar en los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas para la imposición de sanciones en materia administrativa o en su caso penal.

a) La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en el presente protocolo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

4. Las Unidades de Transparencia de las dependencias y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al seguimiento de respuesta a las Solicitudes de Información, Acuerdos de Reserva y Recursos de Revisión, y capturarlos en el Sistema y así permitir que la Coordinación General de Unidades de Transparencia este enterado de dichas acciones.

5. La información que se obtenga, genere o resguarden las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo con motivo de la aplicación del presente protocolo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de datos personales, archivos y demás normativa aplicable.

6. Para efectos del presente protocolo, se entenderá por:

a) Acuerdo de Reserva: Documento mediante el cual se clasifica la información como reservada tomando en cuenta los criterios que establece la Ley;

b) Áreas: Instancias comprendidas en la estructura orgánica del Sujeto Obligado que cuentan o pueden contar con la información;

c) Comité de Transparencia: Cuerpo colegiado del Sujeto Obligado encargado de vigilar que se cumpla, en la esfera de su competencia, con lo establecido en la Ley;

d) Coordinación General de Unidades de Transparencia: Área responsable de coordinar las Unidades de Transparencia en los Organismos Públicos Descentralizados y Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado;

e) Datos Personales: Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, en entre otras cosas para identificarla;

f) Días: Se refiere a días hábiles.

- g) Hábeas data:** El derecho de toda persona para conocer, actualizar y enmendar cualquier archivo, registro, base o banco de datos personales donde se contenga información relativa a ella misma;
- h) Información Confidencial:** Los datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión de los entes públicos, y sobre los cuales éstos no pueden realizar ninguna disposición sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal; esta información comprende el nombre, domicilio, estado civil, género, nivel de escolaridad, número telefónico e información patrimonial;
- i) Información Reservada:** Los documentos que por acuerdo del titular del ente público correspondiente merecen esa clasificación en los términos y bajo las condiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
- j) Información Sensible:** Los datos de una persona física en posesión de los entes públicos, sobre su origen étnico o racial; opiniones políticas o convicciones ideológicas; creencias religiosas y preceptos morales; afiliación política o gremial; preferencias sexuales; estado de salud físico o mental; relaciones conyugales, familiares u otras análogas que afecten la intimidad; con relación a los datos sensibles no procede la libertad de información, salvo la autorización personalísima del titular;
- k) Instituto:** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- l) Ley:** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas;
- m) Ley General:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- n) Organismo Garante:** El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas;
- o) Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 48 de la Ley;
- p) Recurso de Revisión:** Procedimiento mediante el cual en las respuestas desfavorables o al ejercicio de la acción de hábeas data que emitan, el solicitante podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Garante.
- q) Sujeto Obligado:** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal;
- r) Unidades de Transparencia:** Instancias a la que hace referencia el artículo 39 de la Ley.

CAPÍTULO 2

Seguimiento a Solicitudes Información y su Respuesta

1. Las dependencias y entidades mediante sus Unidades de Transparencia recibirán y atenderán las Solicitudes de Información y acciones de hábeas data recibidas por las vías establecidas en la Ley (Plataforma Nacional, Unidades, correo electrónico o postal, mensajería, telégrafo y/o verbal) y la publicarán en el Sistema para su asesoría y sugerencia de la Coordinación General de Unidades de Transparencia.

1.1. Tratándose de Solicitudes de Acceso a Información Pública formuladas mediante la Plataforma, se asigna automáticamente un número de folio, mediante el cual los solicitantes le darán el seguimiento a sus requerimientos.

1.2. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional y deberá notificar el acuse de recibo al solicitante, indicando la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

1.3. Recibida la solicitud se analiza para determinar la acción a seguir:

a) Si no es de su competencia, se envía mediante oficio el proyecto de respuesta al Comité de Transparencia para que este confirme, modifique o revoque la determinación de incompetencia tomada, en el plazo de 3 días.

b) Si es de su competencia, se solicita la información requerida, mediante oficio al área de su dependencia que la genera, y

- Se les concede un término de 15 días para que respondan al requerimiento efectuado.
- El término de 15 días es en razón de que la Ley contempla 20 días para emitir la respuesta en Plataforma.

c) La excepción al término de 20 días, es la ampliación del plazo para respuesta por 10 días más.

d) Para aprobar la solicitud de ampliación, interviene el Comité de Transparencia, quien puede confirmarla, modificarla o revocarla.

e) Las Unidades de Transparencia al contar con la información proporcionada por las áreas responsables deberán:

f) Transcribir lo esencial de la respuesta en la Plataforma, siempre y cuando no este muy extensa, de no ser así, deberá el área responsable proporcionar el documento que permita extraer de ella la parte medular y responder al solicitante. La información emitida por la responsable no sufrirá modificación es en exclusiva para facilitar los trabajos de respuesta.

g) Cuando la información requerida exceda de más de 20 hojas, esta generará un costo. Se le hace saber al solicitante para que efectúe el pago de acuerdo a las tarifas de derechos que establece la Ley de Ingresos del Estado. Efectuado lo anterior la Unidad responsable estará en posibilidad de proporcionarla, previa identificación del solicitante. Art 156 de la Ley.

h) En el caso de que la información requerida sobrepase las capacidades técnicas del Sujeto Obligado, y para cumplir en término, la pondrá a disposición para consulta directa en sus instalaciones al requirente, fundando y motivando la determinación, debiendo identificar al solicitante en su momento. Art 140 de la Ley.

i) Cuando los datos proporcionados para localizar la información resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez;

- En un plazo que no exceda de cinco días,
- En el término de hasta diez días, el solicitante debe indicar, precisar o corregir los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información. De no hacerlo se tiene por no presentada. Art 141 de la Ley.

j) Este requerimiento interrumpe el plazo de respuesta, empezando a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. Art 146 de la Ley.

k) Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días. Art 144 de la Ley.

2.4. En caso de que los Sujetos Obligados consideren que la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

a) El área debe remitir al Comité de Transparencia lo siguiente:

- La Solicitud de Reserva,
- El Acuerdo de Reserva,
- La valoración de la prueba de daño que genere, debidamente fundado y motivado, y

b) El Comité deberá resolver para:

- Confirmar la clasificación;
- Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el Acceso a la Información; y
- Revocar la clasificación y conceder el Acceso a la Información.

c) El Comité de Transparencia podrá tener Acceso a la Información que esté en poder del área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y

d) La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 144 de la Ley.

e) Todas las solicitudes de Información Pública, acciones de hábeas data, así como su respuesta, Acuerdos de Reserva y Recursos de Revisión deberán publicarse en el Sistema Electrónico generado por la Coordinación General de Unidades de Transparencia y el Área de Informática de la Contraloría Gubernamental para su conocimiento y registro estadístico.

f) De conformidad con los lineamientos que el Organismo Garante expida, los Comités de Transparencia de las Dependencias y Entidades deben recabar y enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual al citado Organismo, a través de la Coordinación General de Unidades de Transparencia. Art 38 fracción VIII de la Ley.

g) Las Unidades de Transparencia de las dependencias y entidades, presentarán un informe semestral ante el Organismo Garante, el que debe contener el total de Solicitudes de Información y de acciones de hábeas data presentadas ante dicha Unidad, la Información o trámite objeto de las mismas, así como las respuestas entregadas, los costos de atención y el tiempo de respuesta empleado. Art 39 fracción V de la Ley.

h) Las Unidades de Transparencia de las dependencias y entidades enviarán mediante oficio a la Coordinación General de Unidades de Transparencia su compromiso en cumplir todo lo establecido en este protocolo.

CAPÍTULO 3

De los Recursos de Revisión Recibidos

1. En las respuestas desfavorables a las Solicitudes de Información Pública o al ejercicio de la acción de hábeas data que emitan, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, el Recurso de Revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su respuesta.

En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el Recurso de Revisión al Organismo Garante a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

1.1. El Recurso de Revisión procederá en contra de:

- a) La clasificación de la información;
- b) La declaración de inexistencia de información;
- c.) La declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado;
- d) La entrega de información incompleta;
- e) La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- f) La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
- g) La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- h) La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- i) Los costos, cuando estos no se ajusten a lo previsto en la presente Ley;
- j) La falta de cumplimiento de los tiempos de entrega de la información;
- k) La falta de trámite a una solicitud;
- l) La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- m). La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; o
- n) La orientación a un trámite específico.
 - La respuesta que den los sujetos obligados derivada de la resolución a un Recurso de Revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones c), f), h), i), j), k) y l) es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta, mediante recurso de revisión, ante el Organismo Garante.

1.2. Durante el procedimiento deberá aplicarse la suplencia de la queja a favor del recurrente, sin cambiar los hechos expuestos, asegurándose de que las partes puedan presentar, de manera oral o escrita, los argumentos que funden y motiven sus pretensiones.

1.3. El Organismo Garante resolverá el Recurso de Revisión en un plazo que no podrá exceder de treinta días, contados a partir de la admisión del mismo, en los términos que establezca la Ley, plazo que podrá ampliarse por una sola vez por un periodo de diez días.

1.4. Las resoluciones del Organismo Garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los Sujetos Obligados.

- Los particulares pueden impugnar las resoluciones del Organismo Garante ante el Instituto o ante el Poder Judicial de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5. Por lo que se refiere a la atracción de los Recursos de Revisión por parte del Instituto, se tramitarán en los términos de la Ley General.

1.6. Las Unidades de Transparencia de las dependencias y entidades que reciban un Recurso de Revisión podrán solicitar la asesoría y recomendaciones de la Coordinación General de las Unidades de Transparencia.

CAPÍTULO 4

Mecanismos para Brindar Acompañamiento Permanente a las Unidades de Transparencia

1. Las Unidades de Transparencia de las dependencias y entidades deberán publicar en el Sistema lo siguiente:

- a) Solicitudes de información recibidas,
- b) Recursos interpuestos en su contra,
- c) Proyecto de respuesta para las solicitudes y los recursos,
- d) Las recomendaciones sugeridas por parte de la Coordinación General de unidades de Transparencia,
- e) Los proyectos de Acuerdo de Reserva,
- f) Los proyectos de Acuerdo de Reserva Definitivos,
- g) Las sugerencias para los mismos,
- h) Las resoluciones emitidas por el ITAIT o INAI a cada uno de ellos para fijar criterios.
- i) En el formato ubicado en el Sistema referente a las solicitudes, acuerdos y recursos se deberá almacenar la siguiente información:
 - No. de Folio,
 - Nombre / seudónimo / p. moral / no identificado,
 - La solicitud se presenta por (infomex / PNT / teléfono / mensajería / página web de las instituciones / correo postal / correo electrónico / telégrafo / verbalmente,

- Domicilio o medio para recibir notificaciones,
- Sexo en su caso,
- Descripción de la información solicitada,
- Proyecto de Respuesta,
- Fecha de solicitud,
- Fecha de contestación,
- Intervención del Comité de Transparencia (ampliación del plazo de respuesta / clasificación de información / declaración de inexistencia / incompetencia),
- Acción del Comité de Transparencia (Confirma / Modifica / Revoca),
- En su caso la solicitud fue (reorientadas / incompetencia / prorrogada / solicitud de datos personales),
- Se presenta recurso de Recurso de Revisión,
- Fecha de la Notificación,
- No. de Recurso,
- Proyecto de Respuesta,
- Sentido de la Resolución del ITAIT (Desecha / Confirma / Revoca),
- En su caso, fecha para dar cumplimiento a la resolución,
- En su caso, Fecha de Inconformidad,
- Sentido de la Resolución de la Inconformidad,
- Observación.

CAPÍTULO 5

Investigación y Sanción ante el Órgano de Control Interno.

1. Las Unidades de Transparencia notificarán a los Órganos de Control Interno de las dependencias y entidades el desacato al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, y en este Protocolo.
 - a) Los Órganos de Control interno, acordarán el inicio de la investigación correspondiente a partir de la recepción de la notificación que realizan las Unidades de Transparencia de las dependencias y entidades.
2. Son causa de sanción de los sujetos obligados por incumplimiento las siguientes obligaciones:
 - a) La falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en esta Ley,
 - b) Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de Acceso a la Información o, bien, no difundir la información relativa a las obligaciones de Transparencia previstas en esta Ley;
 - c) La falta de cumplimiento de los plazos de atención, previstas en esta Ley;
 - d) Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa justificada, conforme a las facultades correspondientes la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;
 - e) Entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por el usuario en su solicitud de acceso a la información, sin la debida motivación y fundamentación establecidas en esta Ley;
 - f) La falta de actualización de la información correspondiente a las obligaciones de Transparencia en los plazos previstos en la presente Ley;
 - g) Declarar, con dolo o negligencia, la inexistencia de información cuando el Sujeto Obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;
 - h) Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos;
 - i) No documentar, con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable;
 - j) Realizar actos para intimidar a los solicitantes de información o inhibir el ejercicio del derecho;
 - k) Denegar intencionalmente, información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial;
 - l) Clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la presente Ley. En este caso, la sanción procederá cuando exista una resolución previa del Organismo Garante, que haya quedado firme;
 - m) No desclasificar la Información como reservada cuando los motivos que le dieron origen ya no existan o haya fenecido el plazo, cuando el Organismo Garante determine que existe una causa de interés público que persiste o no se solicite la prórroga al Comité de Transparencia;
 - n) Entorpecer el ejercicio del derecho de hábeas data;
 - o) La falta de atención de los requerimientos emitidos por el Organismo Garante;

- p) La falta de atención de las resoluciones emitidas por el Organismo Garante y
- q) El incumplimiento a lo establecido en este protocolo.

TRANSITORIOS

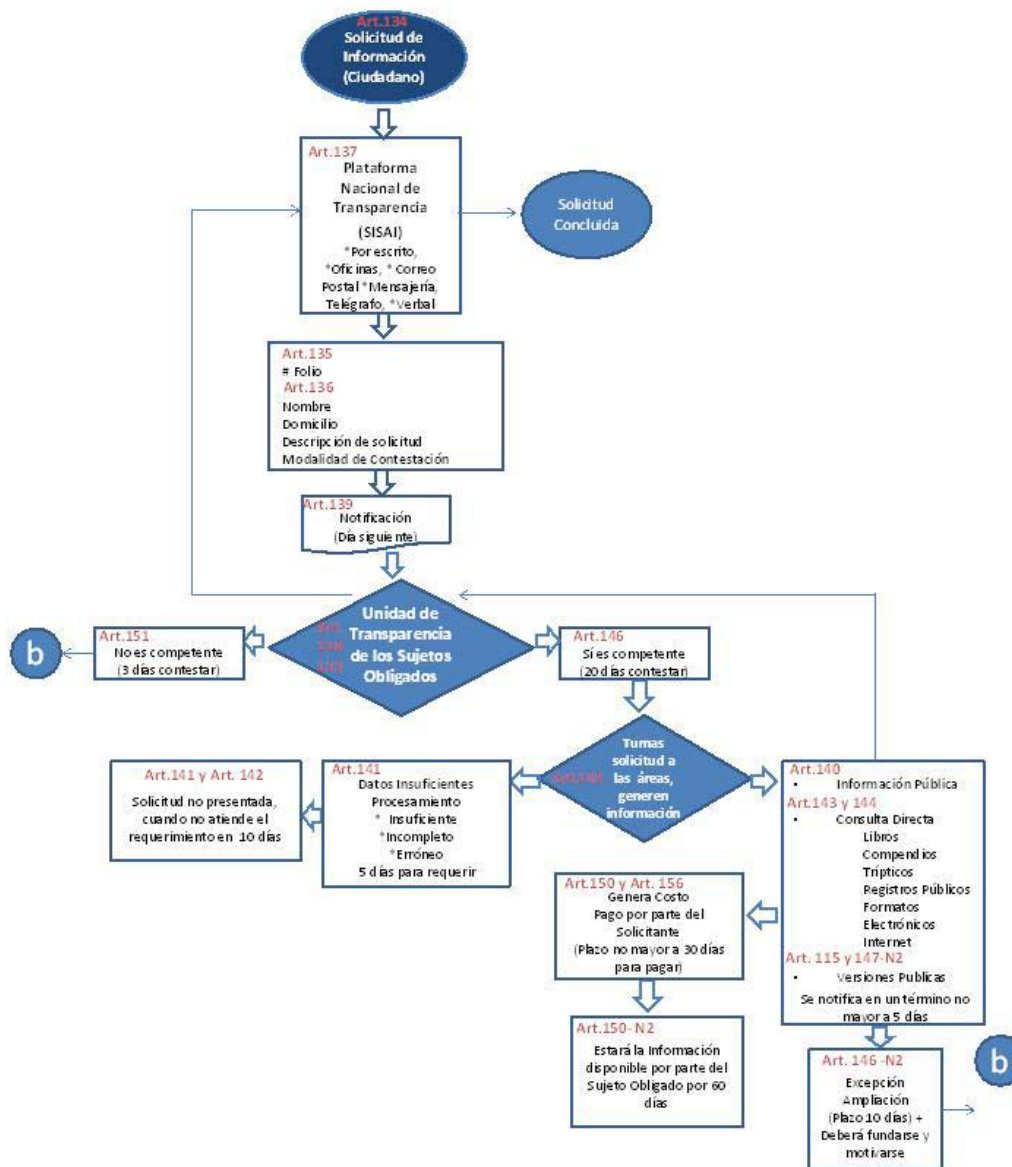
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

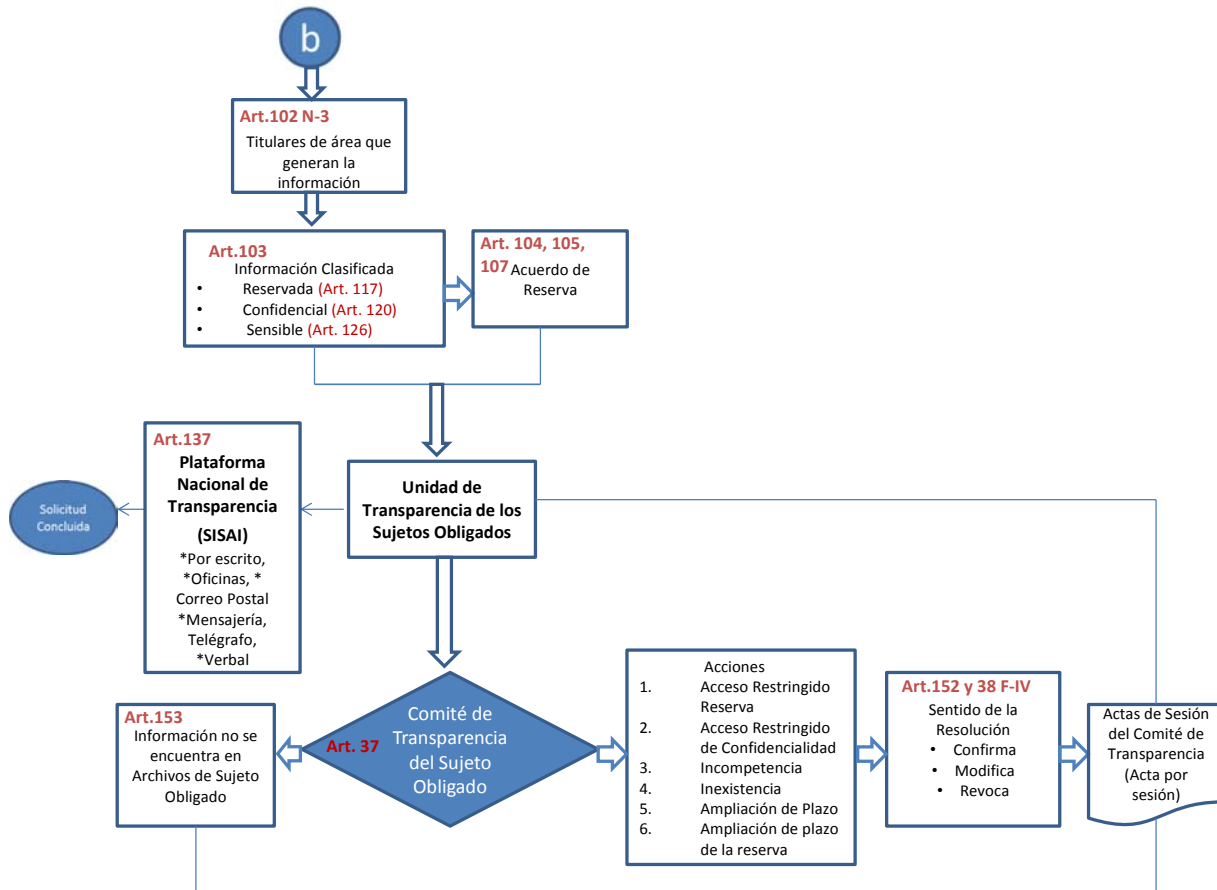
Dado en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete.
EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- C. MARIO SORIA LANDERO.-
 Rúbrica.



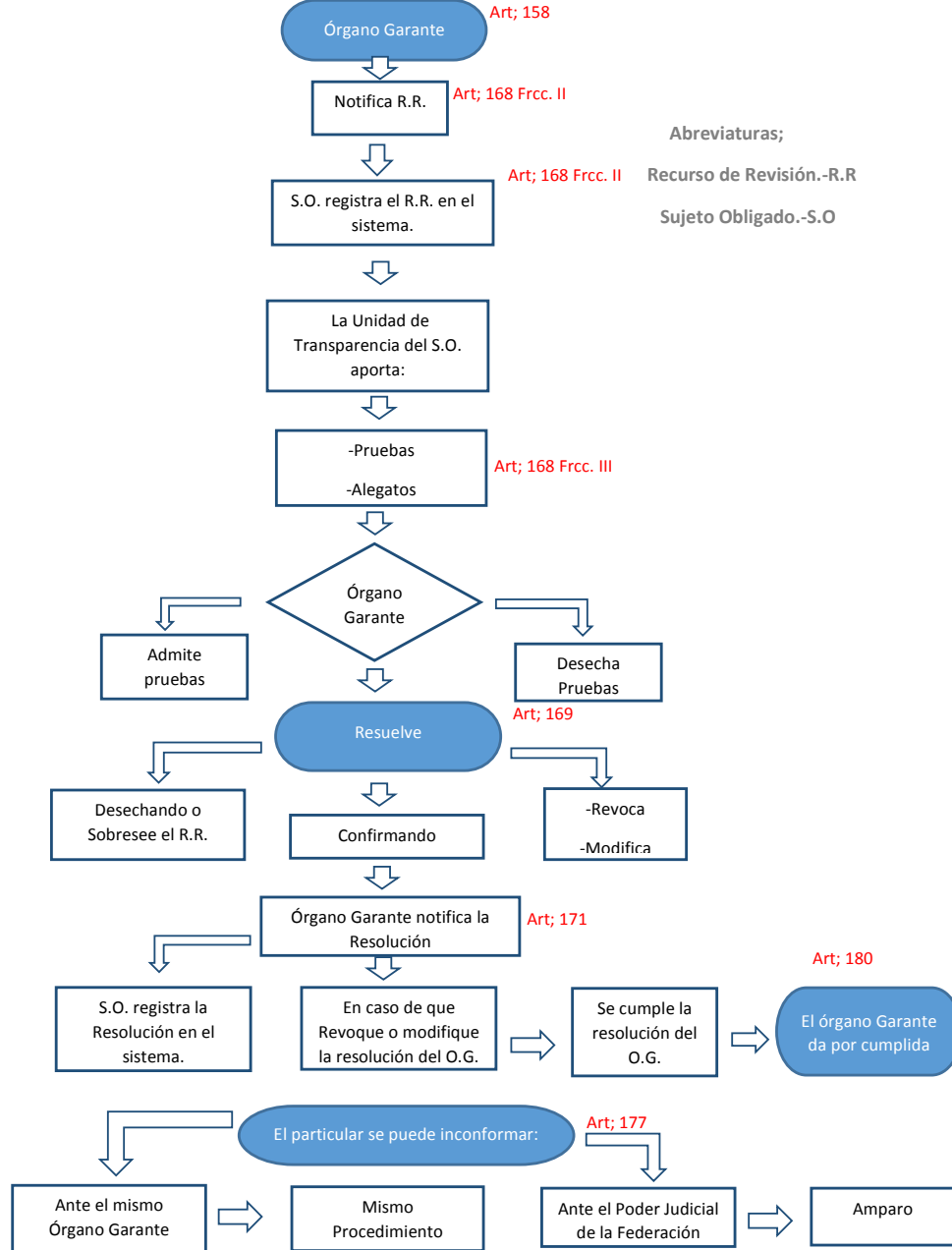
Procedimiento de Acceso a la Información Pública (LTAIPT)



Procedimiento del Comité de Transparencia en las solicitudes de información (LTAIPT)



Procedimiento del Recurso de Revisión (LTAIPET).



**R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-18**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2017)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL MÍNIMO
LP-DS-RFISM-2016-01/17-04614	EXTENSIÓN COLECTOR SANITARIO "RIBEREÑO", POR AGUSTÍN RODRÍGUEZ ENTRE POPOCATÉPETL Y ENRIQUETA CASTAÑEDA, EN LAS COLONIAS LA SANDÍA Y BERTHA DEL AVELLANO.	DEL 06 AL 16 DE JULIO DE 2017	11-JULIO-2017 09:00 HORAS	12-JULIO-2017 09:00 HORAS	20-JULIO-2017 09:00 HORAS	24-JULIO-2017 11:00 HORAS	120 DÍAS NATURALES	\$550,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR, A UN COSTO DE \$2,500.00, EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RUBÉN GERARDO RAMOS GARCÍA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-REMANENTES-2016)**.
- 3.- FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS: **14 DE AGOSTO DEL 2017**.
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA (±15% DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nld.gob.mx.

8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 06 DE JULIO DE 2017.- **ATENTAMENTE.-** "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-19**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2017)
ESPECIALIDAD: 700 (EDIFICACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL MÍNIMO
LP-CULTURA-OD-50/17-01612	REHABILITACIÓN GENERAL DEL TEATRO "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" (SEGUNDA ETAPA), UBICADO EN LA COLONIA SAS.	DEL 06 AL 16 DE JULIO DE 2017	11-JULIO-2017 09:30 HORAS	12-JULIO-2017 09:30 HORAS	20-JULIO-2017 09:30 HORAS	24-JULIO-2017 11:00 HORAS	60 DÍAS NATURALES	\$300,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR, A UN COSTO DE \$2,500.00, EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RUBÉN GERARDO RAMOS GARCÍA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.

5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,

2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD).**

3.- FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS: **07 DE AGOSTO DEL 2017.**

4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nld.gob.mx.

8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 06 DE JULIO DE 2017.- **ATENTAMENTE.**- "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Red de atarjeas** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Reyes Herrera Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 06 de Julio del 2017.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
828040994	\$ 800.00 Costo en COMPRANET: \$ 800.00	11/07/2017	11/07/2017 10:00 horas	10/07/2017 10:00 horas	20/07/2017 10:00 horas	20/07/2017 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Red de Atarjeas	25/07/2017	45	\$1,150,000.00

- Ubicación de la obra: **En Calle Álvaro Obregón Entre Calle Flavio Navar y Calle Francisco Villa Colonia 24 De Febrero, Municipio De Valle Hermoso. Tam.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas, C.P. 87500, teléfono: (894) 842-08 29, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Julio del 2017 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de Julio del 2017 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de Julio del 2017 a las 10:01 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Julio del 2017 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Ubicadas en Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son **Fism**.

Valle Hermoso, Tamaulipas a 06 de Julio del 2017.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. REYES HERRERA MARTÍNEZ.-** Rúbrica.

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Red de atarjeas** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Reyes Herrera Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 06 de Julio del 2017.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
828040994	\$ 800.00 Costo en COMPRANET: \$ 800.00	11/07/2017	11/07/2017 11:00 horas	10/07/2017 11:00 horas	20/07/2017 11:00 horas	20/07/2017 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Red de Atarjeas	25/07/2017	45	\$1,150,000.00

- Ubicación de la obra: En **Calle Framboyanes Entre Brecha 122 Y Brecha 123 Colonia Margaritas, Municipio De Valle Hermoso, Tam.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas, C.P. 87500, teléfono: (894) 842-08 29, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Julio del 2017 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de Julio del 2017 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de Julio del 2017 a las 11:01 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Julio del 2017 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Ubicadas en Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son **Fism**.

Valle Hermoso, Tamaulipas a 06 de Julio del 2017.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. REYES HERRERA MARTÍNEZ.-** Rúbrica.

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Red de atarjeas** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Reyes Herrera Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 06 de Julio del 2017.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
828040994	\$ 800.00 Costo en COMPRANET: \$ 800.00	11/07/2017	11/07/2017 12:00 horas	10/07/2017 12:00 horas	20/07/2017 12:00 horas	20/07/2017 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Red de Atarjeas	25/07/2017	45	\$1,150,000.00

- Ubicación de la obra: En **Calle Montano Aguirre Entre Calle San Gabriel Y Brecha 118 En La Colonia Santa Cruz Municipio De Valle Hermoso, Tam.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas, C.P. 87500, teléfono: (894) 842-08 29, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Julio del 2017 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de Julio del 2017 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de Julio del 2017 a las 12:01 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Julio del 2017 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Ubicadas en Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.

- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son **Fism**.

Valle Hermoso, Tamaulipas a 06 de Julio del 2017.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. REYES HERRERA MARTÍNEZ.-** Rúbrica.

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Red de Distribución Eléctrica** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Reyes Herrera Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 06 de Julio del 2017.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
828040994	\$ 800.00 Costo en COMPRANET: \$ 800.00	11/07/2017	11/07/2017 13:00 horas	10/07/2017 13:00 horas	20/07/2017 13:00 horas	20/07/2017 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Red de Distribución Eléctrica	25/07/2017	60	\$1,550,000.00

- Ubicación de la obra: En **calle Montano Aguirre De La Brecha 118 A La Calle San Gabriel Colonia Las Cruces En El Municipio De Valle Hermoso Tamaulipas.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas, C.P. 87500, teléfono: (894) 842-08 29, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Julio del 2017 a las 13:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de Julio del 2017 a las 13:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de Julio del 2017 a las 13:01 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Julio del 2017 a las 13:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Ubicadas en Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son **Fism.**

Valle Hermoso, Tamaulipas a 06 de Julio del 2017.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. REYES HERRERA MARTÍNEZ.-** Rúbrica.

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Red de Distribución Eléctrica** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Reyes Herrera Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 06 de Julio del 2017.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
828040994	\$ 800.00 Costo en COMPRANET: \$ 800.00	11/07/2017	11/07/2017 14:00 horas	10/07/2017 14:00 horas	20/07/2017 14:00 horas	20/07/2017 14:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Red de Distribución Eléctrica	25/07/2017	60	\$1,550,000.00

- Ubicación de la obra: En calle **Las Brisas De La Calle Jazmín A Calle San Gabriel Colonia La Luz En El Municipio De Valle Hermoso Tamaulipas.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas, C.P. 87500, teléfono: (894) 842-08 29, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Julio del 2017 a las 14:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de Julio del 2017 a las 14:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de Julio del 2017 a las 14:01 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Julio del 2017 a las 14:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Ubicadas en Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son **Fisn.**

Valle Hermoso, Tamaulipas a 06 de Julio del 2017.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. REYES HERRERA MARTÍNEZ.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 6 de julio de 2017.

Número 81

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4299.- Expediente Número 368/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 4402.- Expediente Número 01078/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 4382.- Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4403.- Expediente Número 778/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 4383.- Expediente Número 00516/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4418.- Expediente Número 00340/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 4384.- Expediente Número 00311/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4419.- Expediente Número 00077/2017, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.	10
EDICTO 4385.- Expediente Número 00360/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4512.- Expediente Número 00585/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 4386.- Expediente Número 0318/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4582.- Expediente Número 01251/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 4387.- Expediente Número 00415/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4583.- Expediente Número 21/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura de Contrato de Compra-Venta.	11
EDICTO 4388.- Expediente Número 00721/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4584.- Expediente Número 00516/2016, relativo al Juicio Oral Mercantil.	11
EDICTO 4389.- Expediente Número 01491/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4585.- Expediente Número 00350/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4390.- Expediente Número 00236/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4586.- Expediente Número 01222/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio.	15
EDICTO 4391.- Expediente Número 00705/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4587.- Expediente Número 00219/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4392.- Expediente Número 00652/2012, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 4588.- Expediente Número 01576/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	16
EDICTO 4393.- Expediente Número 00240/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 4589.- Expediente Número 908/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	16
EDICTO 4394.- Expediente Número 00561/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 4590.- Expediente Número 00054/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario.	17
EDICTO 4395.- Expediente Número 00593/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 4591.- Expediente Número 00938/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	18
EDICTO 4396.- Expediente Número 00484/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 4592.- Expediente Número 00039/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal.	18
EDICTO 4397.- Expediente Número 00573/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	8	EDICTO 4593.- Expediente Número 00006/2017, relativo al Divorcio Incausado.	19
EDICTO 4398.- Expediente Número 00423/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	8		
EDICTO 4399.- Expediente Número 0824/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 4400.- Expediente Número 00625/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 4401.- Expediente Número 00854/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4594.- Expediente Número 0387/2017, relativo al Divorcio Incausado.	19	EDICTO 4691.- Expediente Número 00737/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4595.- Expediente Número 00573/2016, relativo al Divorcio Incausado.	19	EDICTO 4692.- Expediente Número 00643/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4596.- Expediente Número 00407/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20	EDICTO 4693.- Expediente Número 619/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4597.- Expediente Número 00794/2012, relativo al Juicio Sumario Civil.	20	EDICTO 4694.- Expediente Número 00674/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 4598.- Expediente Número 854/2015 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21	EDICTO 4695.- Expediente Número 00556/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 4599.- Expediente Número 580/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4696.- Expediente Número 00695/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4667.- Expediente Número 00725/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4697.- Expediente Número 00738/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4668.- Expediente Número 00782/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4698.- Expediente Número 583/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4669.- Expediente Número 00766/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 4699.- Expediente Número 00977/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4670.- Expediente Número 00720/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4700.- Expediente Número 00949/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4671.- Expediente Número 00722/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4701.- Expediente Número 01030/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4672.- Expediente Número 00844/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4702.- Expediente Número 229/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4673.- Expediente Número 00813/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4703.- Expediente Número 00263/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 4674.- Expediente Número 01182/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 4704.- Expediente Número 00976/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 4675.- Expediente Número 00708/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4705.- Expediente Número 00036/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 4676.- Expediente Número 00600/2017, el Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4706.- Expediente Número 00951/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 4677.- Expediente Judicial Número 112/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4707.- Expediente Número 00181/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 4678.- Expediente Número 00152/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4708.- Expediente Número 00094/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 4679.- Expediente Número 00158/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 4709.- Expediente Número 00892/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 4680.- Expediente Número 00025/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4710.- Expediente Número 0043/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 4681.- Expediente Número 00647/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 4711.- Expediente Número 00188/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 4682.- Expediente Número 815/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4712.- Expediente Número 00587/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 4683.- Expediente Número 00219/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 4713.- Expediente Número 00187/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 4684.- Expediente Número 00244/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 4714.- Expediente Número 0697/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 4685.- Expediente Número 00840/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4686.- Expediente Número 0953/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4687.- Expediente Número 00821/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4688.- Expediente Número 00787/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4689.- Expediente Número 00759/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 4690.- Expediente Número 00127/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		

EDICTO**Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil.
Ciudad de México.****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARTHA MUNIVE BENITO, Expediente 368/2011, el C. Juez Francisco Rene Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha veintisiete y siete de abril ambos de dos mil diecisiete, así como el auto de fecha siete de agosto de dos mil quince:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, a las diez horas con treinta minutos del día siete de agosto de dos mil diecisiete, fecha que señala tomando en consideración la ubicación del inmueble a rematar, conforme a lo dispuesto por el artículo 572, del Código de Procedimientos Civiles, respecto de la Finca Número 33866, urbana, calle catorce, número 523, lote 32 de la manzana PP1, colonia Lucio Blanco (Sector Kehoe), que también puede ser identificada como lote 32, manzana PP Uno, actualmente ubicado en la calle Catorceava sin número (físicamente ubicada en la calle catorce número quinientos veintitrés) de la colonia Lucio Blanco Sector Kehoe, ubicada en el municipio de Madero, Estado de Tamaulipas; con una superficie de 300 m2.- Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C.- En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo".

Ciudad de México, a 05 de mayo 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.- Rúbrica.

Publíquese en los Tableros de Avisos del Juzgado así como en los Tableros de Avisos esta de la Ciudad de México y en el Periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

4299.- Junio 21 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha veintiséis de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. PATRICIA DENISSE SALDAÑA CORREA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Olivos, número 303, lote 71, manzana 103 del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 15139, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$267,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$53,466.66 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4382.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00516/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. RAQUEL MARTINEZ CAVAZOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Loma Topacio, número 463, manzana 31, lote 21 del Fraccionamiento Loma Bonita de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 82993, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día OCHO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$727,000.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$484,666.66 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$96,933.33 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4383.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00311/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE JESÚS AMARO IBARRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Palmillas número 202, lote 25, manzana 77, del Fraccionamiento el Campanario de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, de terreno y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Palmillas; AL SUR en 6.00 metros con límite del fraccionamiento; AL ESTE en 17.00 metros con lote 26; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 60318 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DE JESÚS AMARO IBARRA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,666.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4384.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00360/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FLOR ELIZABETH HERNÁNDEZ MUÑOZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Tennessee número 736, lote 19, manzana 62, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno, y 33.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Río Tennessee; AL ESTE en 17.00 metros con lote 20; AL SUR en 6.00 metros con lote 42; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 186401 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. FLOR ELIZABETH HERNÁNDEZ MUÑOZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4385.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0318/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONOR MONTELONGO PORRAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 3, manzana 3, de la calle Pino Parasol, número 205, del Fraccionamiento Los Pinos de Loma Real, de esta ciudad, con una superficie de 101.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Pino Parasol, AL SUR, en 6.00 metros con lote 40, AL ESTE, en 16.85 metros con lote 04, AL OESTE, en 16.85 metros con lote 02.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 90510 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,133.33 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4386.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de mayo

del año dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 00415/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra , del C. MARIO EDUARDO ARMAS GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lis Poniente, número 715, lote 23, manzana 37 del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 40.55 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con la Privada Lis Poniente; AL SUR en 6.00 Metros con Lote 36; AL ESTE en 15.00 metros con lote 24; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 185893, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MARIO EDUARDO ARMAS GARCIA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día SIETE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4387.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00721/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MIGUEL ROMÁN CURIEL HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Manzano, lote 30, manzana 53, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la propiedad en el Estado

coma Finca Número 190698 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE MO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$34,666.66 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.
4388.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del presente aña, dictado dentro del Expediente Número 01491/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. DIANA ELBA BIELMA PELAYO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Donatello número 120, manzana 107, lote 10, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 178378 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de

que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.
4389.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de mayo del ario dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00236/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BRENDA YANETH MILLÁN DE LA GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 19, manzana 143, de la calle Flor de Albahaca, número 111, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 190699 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día DOCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$30,266.66 MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4390.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha dos de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00705/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. DANIEL SANTA MARÍA HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL ROSARIO HUERTA GOVEA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Tamarindo, número 516, lote 1, manzana 1, del Fraccionamiento el Mezquite de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2 de terreno y 36.86 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 11 del condominio Tabachin; AL SUR en 6.00 m con Privada Tamarindo; AL ESTE en 12.00 m con lote 02; y AL OESTE en 12.00 m con lote 08 del condominio Tamarindo.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 181934 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día QUINCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4391.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de

mayo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2012, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de BENITA CARMONA RICO, denunciado por JUANA CARMONA RICO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4392.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00240/2017, denunciado por la C. JORGE PULIDO CRUZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN CRUZ LIMÓN, quien falleció el día (21) de octubre del año dos mil dieciséis (2016) en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicaran por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (09) de junio de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4393.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00561/2017, denunciado por los C.C. ELBA ZUBIAGA, CARLOS ALBERTO, LUIS OSVALDO Y MARCO OCTAVIO AUGUSTO de apellidos MAZIER ZUBIAGA, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS LORETO MAZIER LÓPEZ, quien falleció el día (08) ocho de abril del año (2016) dos mil dieciséis, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicaran por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 29 días de mayo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4394.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00593/2017, denunciado por la C. HUMBERTO VÁZQUEZ MUÑOZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de VÍCTOR MUÑOZ PAZ, quien falleció el día (27) veintisiete del mes de marzo del año (2017) dos mil diecisiete, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicaran por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (09) nueve de junio de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4395.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la Extinta ALMA ROSA RODRÍGUEZ ZIMBRON, denunciado por MÓNICA ESMERALDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de mayo del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4396.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas: ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CRUZ GARCÍA, denunciado por JOSÉ GUILLERMO CRUZ GARCÍA, asignándosele el Número 00573/2017 y convocar a presuntos herederos y

acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de junio de 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4397.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas: ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO BRAMBILA BARRAZA, denunciado por los C.C. ROBERTO CARLOS BRAMBILA JUÁREZ, MARÍA ALEJANDRA BRAMBILA JUÁREZ Y JUAN FRANCISCO BRAMBILA JUÁREZ, asignándosele el Número 00423/2017, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4398.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de junio del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0824/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA ELIZONDO GARCÍA, denunciado por los C.C. GLORIA DEL CARMEN, ANA LETICIA, ALBERTO AVELARDO, ÁLVARO Y ARTURO todos de apellidos ALTAMIRANO ELIZONDO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4399.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00625/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AUDELINA ARENAS CONTRERAS quien falleció el diez de julio de dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUAN ÁVILA CAZARES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 07 de junio de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4400.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 06 de junio del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00854/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FEDERICO PANTOJA ESCALANTE, denunciado por FEDERICO PANTOJA MUÑOZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4401.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01078/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELOÍSA OLIVIA GONZÁLEZ DE GARZA CANTÚ e identificada como OLIVIA GONZÁLEZ DE GARZA Y/O ELOÍSA OLIVIA GONZÁLEZ CEPEDA, denunciado por EDUARDO ALBERTO GARZA GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se

convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 31 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4402.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 778/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO LUA GIL, denunciado por los C.C. MARÍA ELENA QUIHUIS TORRES, JESÚS LUA OREGEL, MA. DEL CARMEN LUA OREGEL Y MARÍA DEL ROCIO LUA OREGEL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4403.- Junio 27 y Julio 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por ministerio de ley, del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, se radicó en este H. Juzgado el Expediente Número 00340/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio, promovido por la C. MA. DE LA LUZ LICEA ÁNGELES, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil diecisiete, se ordenó publicar el presente edicto que contiene en esencia la solicitud del promovente.

Sobre un inmueble rustico en el municipio de Reynosa, Tamaulipas ubicado en Ejido N.C.P.E, Galeana número 1 del municipio de Reynosa, Tamaulipas: con una superficie de 18-46-04 (dieciocho hectáreas, cuarenta y seis áreas cero cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 192.34 metros (ciento noventa y dos metros treinta y cuatro centímetros), con Sergio Guardado Mosqueda; AL SUR: en 191.65 metros (ciento noventa y uno metros y sesenta y cinco centímetros), con Inocencio Cárdenas Garcia; AL ESTE: en 986.86 metros (novecientos ochenta y seis metros y ochenta y seis centímetros), con Ramiro Zúñiga Gallegos; y AL OESTE: en 936.15 metros (novecientos treinta y seis metros y quince centímetros) con camino de terracería.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Sección III, Número 12974, Legajo 260 del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 10 de febrero del 1999, con Clave Catastral 31-09-1060.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en días; en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, además deberán fijarse en los Estrados del Juzgado, así como en lugares públicos como son en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, así como la Presidencia Municipal, publicaciones que deberán hacerse por tres veces consecutivas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley y quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA P. ESCAMILLA.- Rúbrica.

4418.- Junio 27, Julio 6 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de Mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2017, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovido por MARTIN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, a fin de acreditar derechos de posesión que ejerce sobre un bien inmueble Urbano ubicado en Frente a la Avenida Francisco. I. Madero, Car. Reynosa-Matamoros y Brecha 108, de la colonia Primero de Mayo de Río Bravo, con número asignado 113, Tamaulipas, en el cual tiene una superficie de 3,379 m2, HS (tres mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con ramal dren, Río Bravo en 31 metros; AL SUR con Avenida Francisco I. Madero (Carretera Reynosa-Matamoros) en 31 metros; AL ESTE con Dren Río Bravo en 108 metros; AL OESTE con entrada a brecha 108, en 110 metros, dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con Clave Catastral 4201-01-161-013 a nombre de MARTIN GONZÁLEZ GONZÁLEZ; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas, a 01 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4419.- Junio 27, Julio 6 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, se ordenó dentro del Expediente Número 00585/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE

BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. RODRIGO CASTILLO MORALES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, el que se identifica como: casa habitacional número 2, lote 2, número oficial 327-B, manzana 9, calle Quinta Avenida, colonia Villahermosa, de Tampico Tamaulipas, encontrándose ubicada en planta baja, porcentaje de indiviso de 11.011%, con una superficie privativa de 77.755 m2 (setenta y siete punto setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.67 metros con vivienda número 327-A, AL SUR en 12.01 metros con Privada Quinta Avenida, AL ESTE en 6.30 metros con vivienda número 327-C, AL OESTE en 6.33 metros con calle Quinta Avenida, con superficie de construcción de 67.19 m2.; a nombre del C. RODRIGO CASTILLO MORALES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días naturales, conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto debiera hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$342,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 02 de junio de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4512.- Junio 29 y Julio 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FERNANDO NICOLÁS PÉREZ GÓMEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01251/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ARON PÉREZ DÍAZ en contra de FERNANDO NICOLÁS PÉREZ GÓMEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- Una pensión alimenticia definitiva a favor de los comparecientes NORA EDITH DÍAZ ALMAZÁN, ARON, FERNANDO Y ALEJANDRO de apellidos PÉREZ DÍAZ, hasta por el 70% (setenta por ciento), del salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibe el deudor alimentista FERNANDO NICOLÁS PÉREZ GÓMEZ, por concepto de su trabajo en

PETROLÉOS MEXICANOS EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, Ficha Numero 00200963, actualmente adscrito al 207 Sector Operativo Altamira, Departamento 21800, de Altamira, Tamaulipas.

B).- El pago de los gastos y costas y honorarios que el presente Juicio origine hasta su total conclusión.

Por auto de fecha dos de junio de dos mil diecisiete se ordenando emplazar a FERNANDO NICOLÁS PÉREZ GÓMEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de junio 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4582.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

A LA C.

DEYLA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha primero de marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 21/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura de Contrato de Compra-Venta, promovido por la C. BENEDICTA LOZANO TREVIÑO en contra de la Sucesión Intestamentaria de RODOLFO HORACIO GUTIÉRREZ GARCÍA por conducto de su albacea y otros, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 26 de Mayo del año 2017.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4583.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número

00516/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, como apoderado de "PENDULUM", S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Centro De Capital "865", y continuado por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con el mismo carácter, en contra de JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la Ciudadana Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha siete de septiembre del año en curso, mediante el cual el Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1390 Bis II, fracción VII y 1390 Bis 13 del Código de Comercio, ofrece probanzas de su intención, por lo que con esto, se le tiene por cumplida en tiempo y forma la prevención que se le hiciera en el auto de fecha uno de septiembre del año en curso; en consecuencia con el escrito inicial de demanda presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha veintinueve de agosto del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, y trece anexos consistentes en: Primer Testimonio de la Escritura número 7611, otorgada por el Notario Público Número 157, con ejercicio en Ciudad Altamira, Tamaulipas, que contiene: Cancelación parcial de hipotecas, Contrato de compraventa, Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía fiduciaria, y Contrato de fideicomiso irrevocable de garantía, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad; Copia certificada por el Notario Público número 233, con ejercicio en el entonces Distrito Federal que contiene copia fotostática del Poder General otorgado por "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., en favor del Licenciado Eustacio Reyes Hernández; Estado de Cuenta certificado por Contador Público facultado por "PENDULUM", S. DE R.L. DE C.V.; Copia certificada ante la fe del Notario Público Número 1, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene una copia fotostática de la cédula profesional número 6286107, a nombre de HERIBERTO FILIBERTO MARTÍNEZ CORTES; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Contrato de fideicomiso irrevocable de administración y garantía número F/458; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del primer testimonio de la Escritura número 25130, otorgado ante la fe del Notario Público número 199, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativo a Poder Especial que confiere "BANCO INVEX," S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE CENTRO DE CAPITAL Identificado con el Número "865", en favor de "PENDULUM", S. DE R.L. DE C.V.; Un legajo de copias certificadas por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, de éste Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, relativas al expediente 00421/2014 del índice de ese Tribunal; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 233, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del primer testimonio del acta número 53593, dada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado; Copia certificada ante la fe del Notario Público Número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática de la copia certificada por el Notario Público

número 199, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativa a Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Centro de Capital, con número 856; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 233, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del primer testimonio de la escritura número 132249, dada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GMAC FINANCIERA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del tercer testimonio de la escritura número 135602, relativa a Contrato de cesión de derechos, celebrado ante la fe del Notario Público número 151, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, y de los anexos que le acompañan; Copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática de las certificadas por el Notario Público Número 199, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativa al primer testimonio de la escritura número 126196, relativa a Contrato de cesión de créditos hipotecarios sujeto a condición resolutoria, celebrado ante la fe del Notario Público número 151, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, y de los anexos que le acompañan; y copia certificada ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, que contiene Copia fotostática del segundo testimonio de la escritura número 135265, relativa a Contrato de cesión, celebrado ante la fe del Notario Público número 151, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, y de los anexos que le acompañan; y una copia simple para traslado; en consecuencia, se le tiene al accionante promoviendo en su carácter de Apoderado de "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., quien a su vez es Apoderada de BANCO INVEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Centro de Capital "865", personalidad que acredita con las copias certificadas exhibidas, debidamente certificadas por Notario Público, por lo que en tal virtud se le da la intervención legal correspondiente al Ciudadano Licenciado EUSTACIO REYES HERNÁNDEZ, como Apoderado de "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., quien a su vez es Apoderada de BANCO INVEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE CENTRO DE CAPITAL "865" de conformidad con lo establecido por los artículos 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria al Código de Comercio; y 4, 52, 53, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria al Código de Comercio; y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Oral Mercantil en contra de JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$174,560.65 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su demanda en los incisos b), c), d), e) y f).- Con las copias simples exhibidas, debidamente selladas, foliadas y cotejadas, se ordena correr traslado y Emplazar al demandado en el domicilio sito en calle Trueno, casa 5, Condominio 6, del Fraccionamiento Alamedas, en ciudad Altamira, Tamaulipas, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos el emplazamiento, conteste la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que tuviere para ello. Se tienen por ofrecidas sus pruebas, reservándose su admisión para el momento procesal oportuno.- En atención de que el escrito de demanda reúne los requisitos que establece el artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio, radíquese bajo el Número de Expediente 00516/2016, regístrese en el libro de gobierno electrónico y.- Fórmese

Expediente.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio procédase a emplazar a la parte demandada en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corriéndole traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, a fin de que dentro del plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos el emplazamiento entregue su contestación por escrito.- Asimismo, al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso, formular la reconvencción; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la Legislación de trato, ya que de no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a su contraria.- Ahora bien, atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta, se instruye al Actuario Judicial, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con el interesado, su representante, mandatario o procurador, entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el juez o tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregara copia de la cédula entregada en la que se procurara recabar la firma de aquel con quien se hubiera entendido la actuación.- Al practicar la actuación en comento, el Actuario o Notificador se identificara ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a esta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio del buscado, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como de aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregara a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado; después de que el Notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se expondrá en todo caso los medios por los cuales el Notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada. La parte actora, si así lo desea, podrá acompañar al actuario a efectuar el emplazamiento.- Atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10, en relación con el 1390 Bis 18 de la codificación mercantil, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificara personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvencción.- Las demás determinaciones se notificaran a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del cuerpo normativo en consulta, es su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por si o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual manera conforme a lo previsto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevar a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el Juez, se le

impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- Se tiene como domicilio convencional de la Parte Actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Héroes De Chapultepec, número 1101 Altos, Esquina con calle Guadalupe, de la colonia Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060 y por autorizados indistinta y separadamente para oír y recibir notificaciones, así como para imponerse en autos en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los Ciudadanos Licenciados Omar Martínez Pérez, Jorge Alberto López Tovar, Jorge Josafath Rocha Bautista, Cristian Alejandro Torres, Margarita Vásquez Picazo, Eloy Vázquez Olvera, Rodrigo Alonso Portes Castillo, José David Ortiz López, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Javier Guadalupe Rodríguez Hernández y César Augusto Valdéz Castillo; por último, con fundamento en el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se autoriza al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: eustacioreyes@prodigy.net.mx.- En otro tenor, y de acuerdo de lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciados por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del Juicio se celebrarán en la sala para audiencias de Juicio Oral localizada en la Planta Alta del Edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas, al día (01) uno del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexos.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, y previo a proveer en relación a su petición, se le previene al promovente y se le concede el termino de (3) tres días a fin de que complete su demanda, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis II, fracción VII, del Código de Comercio, pues es omiso en cumplir con tal carga procesal; ordenándose integrar cuadernillo provisional para debida constancia legal.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1390 Bis II, fracción VII del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de febrero del año

dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico, el día cuatro de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00516/2016, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y en virtud del informe rendido por Vocal del Registro Federal de Electores en la 07 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas, del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, se le tiene señalando como nuevo domicilio de la parte demandada JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO, el ubicado en: calle Mariano Escobedo, número 1325, Interior 12, entre las calles Iturbide y Libramiento Luis Echeverría, de la Zona Centro, de ciudad Reynosa, Tamaulipas, C.P. 89500, lo anterior para los efectos legales correspondientes; ordenándose agregar el ocuro de cuenta a los autos para debida constancia legal; en consecuencia, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez Exhortado para que le haga saber al dicho demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Concediéndole así mismo, plenitud de facultades al Juez Exhortado para que reciba y acuerde cualquier tipo de promociones y/o escritos tendientes a la diligenciación del presente exhorto, lo anterior bajo su más estricta responsabilidad; se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto; autorizando para que tenga acceso al expediente y realice los escritos necesarios al Licenciado Santos Alberto Manuel De la Cruz; notifíquese personalmente al Ciudadano JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO, parte demandada, de manera conjunta con el auto de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1390 Bis II, fracción VII del Código de Comercio; 2, 4, 22, 40, 52, 53, 60, 66, 67, 68 Bis, 247 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico, el día diez de éste mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado

Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado de "PENDULUM", S. DE R. L. DE C. V., quien a su vez es Apoderada de BANCO INVEX, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso irrevocable de Centro de Capital "865", quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00516/2016, vista su petición.- Al efecto, en atención a que el domicilio que originariamente señaló la parte actora con fines de emplazamiento ya no habita la parte demandada, tal y como quedó asentado por la diligenciaría asignada en la constancia actuarial de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis; dos de las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno del demandado JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO; dos de las dependencias proporcionaron el mismo domicilio señalado en la demanda; y la última dependencia proporcionó un domicilio fuera de la jurisdicción de éste Tribunal, habiéndose enviado el exhorto respectivo, arrojando que dicho domicilio se encuentra deshabitado, tal y como se asienta en la constancia actuarial emitida en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete; al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar al demandado JUAN JOSÉ ALONSO SOLÓRZANO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaría de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días de abril de dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

4584.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO.
PRESENTE.

EL C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00350/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, S.

DE R.L. DE C.V., en contra de VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- A sus antecedente el (01) escrito de cuenta, (02) copia simple de la Cédula Profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Número 2088398, del C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, (03) copia simple de la cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones, expedida por la Secretaría de Educación Pública, número 2927397, del C. Licenciado Lino Rubio del Angel, (04) copia del Poder General que otorga SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, certificada por el C. Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, notario público número 62, con residencia en el Distrito, Federal, (05) copias certificadas del expediente 00949/2013, por el C. Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, (06) Estado de cuenta certificado, (07) tabla de adeudos, (08) copia de Escritura Publica Número 12847, (09) copia de contrato de compra venta, (10) copia del Poder de fecha 15 de junio del dos mil seis, certificada por el C. Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Anaya, con residencia en Monterrey, Nuevo León, (11) copia de anexo "B", (12) copia de anexo "C", (13) copia de anexo "D", (14) copia de anexo "E", (15) copia de anexo "F", (16) copia certificada del primer testimonio de la escritura número treinta y cuatro mil doscientos noventa de fecha 20 de febrero del dos mil seis, (16) copia certificada del primer testimonio de la escritura número treinta mil trescientos ochenta y tres, de fecha 01 de marzo del dos mil cuatro, (17) copia certificada de la escritura número dieciséis mil cien de fecha 15 de junio del dos mil seis, (18) por el C. Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Anaya, con residencia en Monterrey, Nuevo León, (19) copia de contrato de cesión de fecha 11 de diciembre del dos mil seis, certificada por el C. Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público Número 200, con residencia en Distrito, Federal, (20) copia del poder de fecha 04 de octubre del año dos mil seis, (21) protocolizaciones de los poderes otorgados en el extranjero, certificados por el C. Licenciado Julián Real Vázquez, notario público número 200, con residencia en Distrito, Federal, (22) y un traslado, signado por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de VICTORIO MARTINEZ SANTIAGO, quien tiene su domicilio en calle Rubí, número 209, entre Libramiento Poniente y Avenida Las Torres, en el Condominio Ópalo, el cual se encuentra dentro de la colonia Irrigación en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00350/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la

demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil, número 418 interior, entre calles Venustiano Carranza y Tamaulipas, de la colonia Guadalupe Mainero de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89070, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos aun los que sean de notificación personal, autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien

actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro del Expediente 00350/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. VICTORIO MARTÍNEZ SANTIAGO por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 03 de mayo de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4585.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CLAUDIA MARGARITA MATA HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01222/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por JOSÉ ELPIDIO TERÁN CABALLERO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos unos uno con todas las consecuencias que determina la ley

B).- La disolución de la sociedad conyugal que tengo con dicha persona con motivo del Matrimonio Civil que celebre con la misma.

C).- El pago de los gastos y costas que a virtud de este trámite se ocasionen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cedula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

29/05/2017 03:39:36 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4586.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

C. ENRIQUE RODRÍGUEZ CHIU.
PRESENTE:

Por auto de fecha (08) ocho de Junio de dos mil dieciséis (2016), dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00219/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de Usted, ordenándose en fecha (10) diez de Abril de la anualidad cursante, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4587.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. CHRISTIAN GETSEMANI LOERA RAVELO
PRESENTE.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de 2016, se ordenó la radicación del Expediente Número

01576/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. MARTIN LOERA CASTRO en contra del C. CHRISTIAN GETSEMANI LOERA RAVELO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La cancelación de la pensión alimenticia, B).- El pago de los gastos y costas en caso que los demandados pretendan entorpecer el presente Juicio al momento de dar contestación a la demandada.

Ordenándose emplazar al C. CHRISTIAN GETSEMANI LOERA RAVELO, como esta ordenando en el proveído de fecha dieciocho de mayo del año 2017 y cinco de junio del año en curso que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados e este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace de su conocimiento que quedan a su disposición las copias de traslado para que si es su deseo pase a recogerlas a la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los siete días de junio del año 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4588.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

INMOBILIARIA FIGUEROA Y ASOCIADOS S. DE R.L.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 908/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por RICARDO RENE MORALES MALO, en contra de dicha empresa, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El cumplimiento de la compra-venta celebrada el 18 de junio de 2010, y el cual formalizó mediante seis recibos de dinero por las cantidades de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 14 de junio de 2010; \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 15 de julio de 2010; \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 2 de agosto de 2010; \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 9 de agosto de 2010 y \$29,563.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) de fecha 14 de diciembre de 2010, respecto de un lote identificado como lote 5, manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Los Prados, con una superficie de 215.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.66 metros con lote 4 de la manzana 9; AL SUR en 19.44 metros con lote 6 de la manzana 9; AL NORESTE en 9.14 metros con lote 1 de la manzana 8; AL SURESTE en 1.86 metros con lote 10 de la manzana 8 y AL OESTE en 11.00 metros con calle Bugambilia.

b).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de la escritura de compra-venta correspondiente, la cual debió otorgarse a mi favor a partir del día 14 de diciembre de 2010, fecha en la cual fue liquidado en su totalidad el predio en cuestión, y no obstante de que en reiteradas ocasiones le requería la demandada el otorgamiento de dicha escritura, siempre me salió con evasivas, siendo el último requerimiento el día 20 de abril de 2012.

c).- El pago de daños y perjuicios que se me han ocasionado con su negativa de otorgarme la escritura.

d).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen durante la tramitación del presente Juicio Civil.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4589.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00054/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario promovido por NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por presentado ante la Oficialía Común de Partes de este Distrito Judicial, el día veinticinco de enero de dos mil diecisiete, signado por los Ciudadanos NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, promoción inicial y tres anexos, consistentes en: Copia Certificada por el Notario Público Número 155, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del Primer Testimonio del instrumento número 10,675, dado ante la fe del Notario Público Número 11, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, relativo a protocolización de constancias judiciales y adjudicación derivada de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores SALVADOR R., DELGADO ECHAZARRETA Y ENA MARÍA DE LA ROSA GÓMEZ, que otorgan los señores NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, HÉCTOR JAVIER DELGADO DE LA ROSA, JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, en su carácter de albacea y únicos y universales herederos de las aludidas sucesiones; Certificado de gravamen, debidamente acompañado del certificado de registración que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en relación a la Finca Número 23035 del

municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyos titulares son DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, HÉCTOR JAVIER DELGADO DE LA ROSA, JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA, NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA Y ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, y que presenta un gravamen consistente en Hipoteca a favor del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C.; y legajo de copias certificadas por la Secretaría de Acuerdos del entonces Juzgado Sexto Civil, de este mismo Distrito Judicial, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, del Expediente Número 00095/2011, relativo a Juicio Sumario Civil, promovido por los Ciudadanos NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, y copias simples que se acompañan, se le tiene a los Ciudadanos NORMA ALICIA DELGADO DE LA ROSA, DIANA LUZ DELGADO DE LA ROSA, ENA MARÍA DELGADO DE LA ROSA, SALVADOR RICARDO DELGADO DE LA ROSA Y JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen Hipotecario, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio dentro de la Plaza Comercial Agua Dulce, local número 7, colonia Petrolera, entre las calles Ébano y Zacamixtle, C.P. 89110, localidad Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a) y b) de la demanda; del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., de quien los promoventes manifiestan ignorar su domicilio y solicitan se efectúe el emplazamiento por edictos, al efecto, se le dice a los accionantes que previamente se ordena gira el oficio correspondientes a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto del Director General Adjunta de Atención a Autoridades, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, informe si en sus archivos o base de datos, se encuentra algún domicilio en el que se pueda localizar al demandado BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C. y en caso de ser afirmativo lo comuniquen mediante el oficio respectivo; lo anterior a fin de cumplir y agotar con el procedimiento administrativo de búsqueda y localización del domicilio de la parte demandada, como lo ordena la ley de la materia y al que esta Autoridad se encuentra obligado a efectuar; a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c) y d) de su demanda; y del Ciudadano JAIME SIFUENTES DEL ANGEL, quien tiene su domicilio ubicado en: calle Primera, N° 104, Letra A, colonia Lucio Blanco, Sector Benito Juárez, entre las calles Diez y calle Cuauhtémoc, C.P. 89520, Localidad Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d) y e) de la demanda; fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00054/2017, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como Representante Común al Ciudadano JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, y nombrando como Asesores Jurídicos en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, a los Licenciados Martha Carolina Salgado Cobarruvias y/o Humberto Hilario Solano Ramírez, autorizándolos para oír y recibir notificaciones en forma indistinta; y señalando como domicilio convencional para air y recibir notificaciones el ubicado en calle Privada Colon, N° 107, colonia Las Américas, entre las calles Republica de México y Avenida Jalisco, C.P. 89420, localidad ciudad Madero, Tamaulipas.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de

Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativo de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 52, 66, 67, 68, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha los C. C. Testigos de Asistencia dan vista a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley con la Promoción de Cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de este Distrito Judicial, el día veinticuatro de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano JORGE EDUARDO DELGADO DE LA ROSA, en su carácter de Representante Común de la Parte Actora, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00054/2017, vista su petición.- Al efecto, en atención a que del resultado que arroja el oficio enviado para su diligenciación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto del Director General Adjunta de Atención a Autoridades la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto del Director General Adjunta de Atención a Autoridades, contestado mediante oficio 212-1/54760/2017, de fecha dos de mayo del año en curso, en el cual se obtiene que la parte demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., fue disuelta y liquidada en fecha treinta de septiembre de dos mil trece (foja 55); al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a la demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, los Ciudadanos Licenciada Irma Estela Pérez Del Angel y Ulises Santiago García, Licenciado en Derecho, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por

Ministerio de Ley.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Testigos de Asistencia.- Lic. Irma Estela Pérez Del Angel.- Ulises Santiago García.- Lic. en Derecho.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, al día uno de junio de dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

4590.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JUAN LUIS MENDOZA ROCHA

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por LOURDES PATRICIA BUSTOS GUZMÁN, en contra de JUAN LUIS MENDOZA ROCHA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN LUIS MENDOZA ROCHA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaren en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran edemas en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de mayo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4591.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA PEÑA GAYTÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada dentro del Expediente Número 00039/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO SALAZAR SALAZAR, representada por la C. ROSA PEÑA GAYTÁN, promovido por la C. ESPERANZA JUÁREZ ROBRES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial de la existencia de la Sociedad Conyugal, aún no liquidada, por los efectos de la Sentencia Número 408 (cuatrocientos ocho) dictada en fecha 26 de

agosto del año dos mil cuatro, por el C Juez Cuarto Familiar de este Segundo Distrito Judicial del Tamaulipas, dentro del Juicio de Divorcio Necesario, Expediente 468/2003, promovido en mi contra por el extinto ANTONIO SALAZAR SALZAR...

B).- La Declaración Judicial, que su Señoría emita de que el bien inmueble situado en calle Francisco Javier Mina número 33, entre las calles Venustiano Carranza y Avenida Ferrocarril, de la Zona Centro de ciudad Altamira, Tamaulipas... Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Sección I, Número 40031, Legajo 813, del municipio de Altamira, Número de Finca 36606....

C).- La Declaración Judicial, de que a la suscrita me corresponde el 50% (cincuenta por ciento) como gananciales matrimoniales por la sociedad conyugal que formé por el matrimonio con el extinto ANTONIO SALAZAR SALZAR, respecto al bien inmueble descrito en el inciso "B".

D).- Como consecuencia de todos los anteriores conceptos que reclamo:

1.- La liquidación de la Sociedad Conyugal, la cual se encuentra pendiente de ello....

2.- La protocolización de los autos y la sentencia que se dicte declarando la procedencia de la acción intentada y todos los conceptos reclamados, así como la inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas.

Habiéndose ordenado su emplazamiento por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, requiriéndolo para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado; para este fin se expide el presente edicto en la en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de junio del dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4592.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de mayo de 2017.

C. BRENDA FLORES NORIS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de enero del presente año, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00006/2017, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. BERNABE VARGAS VÁZQUEZ, en contra de la C. BRENDA FLORES NORIS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. BRENDA FLORES NORIS para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar

domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4593.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2017.

C. MARCELO GABRIEL VILLARREAL TREVIÑO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0387/2017, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. HILDA ALEJANDRA GAMBOA SOLÍS, en contra del C. MARCELO GABRIEL VILLARREAL TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. MARCELO GABRIEL VILLARREAL TREVIÑO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere al demandado a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4594.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2016.

C. MARTIN EDUARDO ORNELAS GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil dieciséis, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00573/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. MARTHA ELENA JIMÉNEZ MARTINEZ, en contra de la C. MARTIN EDUARDO ORNELAS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARTIN EDUARDO ORNELAS GONZÁLEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4595.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

JESÚS IVÁN OSORIA MARTINEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Veintinueve de Marzo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIVIER MORALES SAHAGUN, en contra de JESÚS IVÁN OSORIA MARTINEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce el demandado JESÚS IVÁN OSORIA MARTINEZ sobre nuestro menor hijo Jesús Iván Osoria Morales.

b).- Como consecuencia, la Pérdida de los Derechos que conforme a la Ley tiene el demandado, en relación a nuestro menor hijo Jesús Iván Osoria Morales;

c).- El pago de la Pensión Alimenticia que ha dejado de otorgar el demandado, con efectos retroactivo desde principios del mes de octubre de 2014 hasta que cause ejecutoria la Sentencia que se dicte a razón de \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por semana.

c).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JESÚS IVÁN OSORIA MARTINEZ, debido a que se acredite en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce del presente mes y año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4596.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

LLM INVERSIONES I S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de diciembre de dos mil dieciséis, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00794/2012, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por C. JOSÉ LUIS DEL ANGEL BLANCO por sí y en representación de COMERCIALIZADORA MARÍA Y JOSEL S.A. DE C.V., en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, LLM INVERSIONES I, S.A. DE C.V., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. JOSÉ LUIS DEL ANGEL BLANCO, con su escrito de cuenta y una vez visto el contexto del mismo, se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, por lo que se trae a la vista el escrito de fecha treinta de agosto de dos mil doce, para proveerse de la siguiente manera:-Téngase por presentado al C. JOSÉ LUIS DEL ANGEL BLANCO por sí y en representación de COMERCIALIZADORA MARÍA Y JOSEL S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, demandando en la vía sumaria civil, a la moral LLM INVERSIONES I S.A. DE C.V. Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio el primero en calle Altamira número 802 B Poniente, entre Dr. Alfredo Gochicoa y Dr. Joaquín G. Castillo, C.P. 89280, de la colonia Cascajal, en Tampico, Tamaulipas, y con domicilio del segundo el ubicado en calle Agua Dulce, Plaza Comercial Agua Dulce, Local 601, entre Zacamixtle y Ébano, Colonia Petrolera, C.P. 89110, de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones mencionadas.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que invoca.- Con las copias simples exhibidas emplácese y córrase traslado a los demandados, para que en el término de (10) diez días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva para tal efecto en este Juzgado. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene como sus abogados patronos a los Lics. Enrique Zavala Jiménez y Carlos Federico Rosas Vázquez, Se tiene por autorizado a fin de que tenga acceso al expediente a los Lics. Pedro Gamboa Ramos y Héctor Jerjes Moreno García, en cuanto a los pasantes en derecho Ricardo Alonso Mártir y Gloria Yadira Zúñiga Rocha, se les dice que no ha lugar a acordar lo solicitado, toda vez que no cumple con lo dispuesto por el artículo 52 párrafo cuarto del Código de Procedimientos civiles del Estado de Tamaulipas. Como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- Se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, al Lic. Enrique Zavala Jiménez por medio del correo electrónico kahendae@hotmail.com.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 52, 66, 68 fracción IV, 108, 185, 187, 192, 195, 470, 471, 472, 473 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00794/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (07) siete de diciembre de dos mil dieciséis.- Por presentado al Licenciado Enrique Zavala Jiménez, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en atención a los Oficios Número 700-64-00-02-00-2016-1390, de fecha (27) veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, que remite el C. ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE SERVICIO DEL CONTRIBUYENTE DE TAMAULIPAS "5" CON SEDE EN TAMAULIPAS, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a fojas (504) y (505) quinientos cinco, oficio número NU-T920/2016, de fecha (27) veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, que remite el C. Representante Legal de Teléfonos de México, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a foja (507); Oficio Número 401-II-01137 de fecha (27) veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, que remite el C. Encargado Administrativo de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a foja (516) quinientos dieciséis; Oficio Número DU010/COM/O/1288/2016, de fecha (22) veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, que remite el C. Coordinador Proceso Comercialización Z.T. de Comisión Federal De Electricidad, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a foja (518) quinientos dieciocho y el Oficio Número 012751, de fecha (18) dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, visible a (520) quinientos veinte, y el Oficio Número 012751, de fecha (24) veinticuatro de noviembre del año en curso, que remite el C. Titular de la Subdelegación Tampico del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en Tampico, Tamaulipas, y en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada LLM INVERSIONES I S.A. DE C.V. no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00794/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de diciembre de 2016.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4597.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

HERIBERTO CARAVEO REAL
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, ordenó emplazar por edictos la radicación del Expediente Número 854/2015 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ GERARDO ANAYA ESCOBEDO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$281,857.23 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, a razón del 13.00 % anual sobre saldos insolutos, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubre la totalidad del sueldo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 03 de abril de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4598.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA LUISA RUEDA FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinte de agosto del dos mil quince, radico el Expediente Número 580/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MARÍA LUISA RUEDA FLORES a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- A la C. MARÍA LUISA RUEDA FLORES, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la

causal estipulada en la Cláusula Decima. Segunda, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.- B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2801102214, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 31 de Julio del 2015, el pago de la Cantidad de 209.3750 VSM, en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$446,186.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía y que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada, H).- El pago de gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.- Y mediante auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a MARÍA LUISA RUEDA FLORES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a cuatro de abril del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4599.- Julio 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de junio del ario dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00725/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MEDRANO ALFARO, denunciado por MARTINA MEDRANO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4667.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete (2017), ordeno la radicación del Expediente Número 00782/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO ZÚÑIGA CASTRO, denunciado por DORA ALICIA ZÚÑIGA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4668.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. TERESA ESCOBEDO PALOMO, denunciado por MIRNA DALIA GÁMEZ ESCOBEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4669.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de junio de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00720/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de - EDUARDO VILLARREAL CHAPA, quien falleció el 31 de octubre de 2010 dos mil diez en ciudad Mante, Tamaulipas,, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MYRNA GABRIELA VILLARREAL CASTAÑEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de junio de 2017.- DOY FE

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4670.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00722/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MORENO DELGADO, denunciado por MARÍA CARMEN AVILÉS PACHECO, JORGE HUMBERTO MORENO AVILÉS, PAMELA MORENO AVILÉS, SALVADOR FRANCISCO MORENO AVILÉS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de junio de 2017.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.- LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4671.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de junio de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00844/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MÓNICA ESMERALDA CEDILLO GONZÁLEZ, JUANA MARÍA CEDILLO GONZÁLEZ, JOSÉ GUADALUPE CEDILLO GONZÁLEZ, JUAN MANUEL CEDILLO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20/06/2017 03:07:52 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4672.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en cargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00813/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. ALICIA, HORACIO, ALEJANDRO, ELVIA, ORFELINDA, JOSÉ OCTAVIO, Y AGUSTÍN, todos de apellidos SALINAS RAMÍREZ, a bienes de JOSEFINA RAMÍREZ SIFUENTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. AGUSTÍN SALINAS RAMÍREZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4673.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número

01182/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ESTRADA RODRÍGUEZ,, denunciado por los C.C. EUGENIA RICARDO MAR, ALEJANDRO, HUGO ENRIQUE, JOSÉ ARMANDO, JULIO CESAR todos de apellidos ESTRADA RICARDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4674.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del mes de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00708/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta DELIA REYES ALVARADO, y denunciado por los C.C. GUSTAVO ALONSO LOZANO REYES, JUAN ANTONIO LOZANO REYES Y MARTHA ANGÉLICA LOZANO REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4675.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00600/2017, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. FRANCISCA CORONADO CASTRO, denunciado por los C.C. OSCAR GERARDO Y GERMAN de apellidos MORENO CORONADO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tam., a (05) cinco de junio de dos mil diecisiete (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4676.- Junio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Judicial Número 112/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA GARCÍA NAVA, denunciado por OLGA LIDIA LAMBARRIA GARCIA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dada para su publicación a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4677.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 10 de abril de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00152/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLONIO CARRANZA ARRONA Y TOMASA CASTAÑEDA LÓPEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 122 kilómetro 85 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4678.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de abril de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2017, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario, a bienes de REBECA MONSIBAIS REA quien tuvo su ultimo domicilio ubicado en calle José Robles entre Tamaulipas y Yucatán sin número del Poblado Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4679.- Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 16 de enero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO TREVIÑO GARZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Río Bravo 1 y 2, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4680.- Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dos de junio del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00647/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto PEDRO SALVADOR ESCOBEDO OVALLE, denunciado por los C.C. MARÍA TERESA MARTÍNEZ MENDOZA, FRANCISCO SALVADOR ESCOBEDO MARTÍNEZ Y BÁRBARA ISABEL ESCOBEDO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 19 de junio del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4681.- Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 815/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN PÉREZ PÉREZ, denunciado por MARTHA LUZ DE LA FUENTE VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22/06/2017 09:28:57 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4682.- Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN CHAVARRÍA GARCÍA, quien tuvo su ultimo domicilio ubicado en calle Quinta sin número entre las calles Revolución y Rosalinda Guerrero de la colonia México de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4683.- Julio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 14 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de Junio del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00244/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO ARANDA RUBALCABA, quien tuvo su ultimo domicilio ubicado en calle Hidalgo 9 y 10, sin número de la colonia Hidalgo, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4684.- Julio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00840/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 02 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4685.- Julio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 22 de junio de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de Junio del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 0953/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SONIA CARRILLO MORONES, denunciado por ROMÁN PONCE ALVARDO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Se designó a ROMÁN PONCE ALVARDO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4686.- Julio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de junio de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de Junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00821/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA REGINA LUNA GONZÁLEZ Y DIONICIO ORTIZ TREVIÑO, denunciado por ESTEBAN ORTIZ LUNA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ESTEBAN ORTIZ LUNA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

4687.- Julio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, y encargada del despacho, ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. SERGIO ANTONIO Y NORMA ALICIA, de apellidos HERNÁNDEZ TORRES, a bienes de MARÍA ENEDINA TORRES LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4688.- Julio 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (24) veinticuatro de mayo del año en curso la Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos, Encargada de Despacho por Ministerio de Ley, con funciones de Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la

radicación del Expediente Número 00759/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUREA ARDELIA CURIEL OLIVARES, denunciado por LUCILA OLIVARES MONROY, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a LUCILA OLIVARES MONROY, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

4689.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintiocho de abril del año actual, radica el Expediente Número 00127/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ERNESTO GARCIA GARCÍA Y JUANA ROBLES MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARÍA PETRONILA GARCIA ROBLES, LUZ MARÍA GARCÍA ROBLES, JUANA GARCIA ROBLES Y PAULA GARCIA ROBLES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Publica, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 02 de junio de 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4690.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de mayo de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00737/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CORONADO CHÁVEZ, denunciado por LEOPOLDO CORONADO REYNA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LEOPOLDO CORONADO REYNA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4691.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA MELÉNDEZ CÁRDENAS, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de marzo de (2000) dos mil, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA LUISA MELÉNDEZ CÁRDENAS.

Expediente registrado bajo el Número 00643/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de este edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico que circula en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 29 días del mes de mayo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4692.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 619/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ARREAGA BALLEZA Y/O JUANA ARRIAGA DE DEL ANGEL Y/O JUANA ARRIAGA, quien falleció el 09 nueve de febrero del 2017 dos mil diecisiete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUAN EDUARDO DEL ANGEL ARRIAGA, LETICIA DEL ANGEL ARRIAGA Y MARTINA DEL ANGEL ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de junio de 2017.- DOY FE

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4693.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de

Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de junio del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2017 relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARÍA VICTORIA GARCIA VALDEZ, denunciado por la C. DAMARIS COREY AGUILAR GARCÍA, por su propio derecho y en su carácter de apoderada legal de los CC. VÍCTOR RAZIEL AGUILAR GARCIA Y DENIS DUBELSA AGUILAR GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 19 de junio del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4694.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL TREVIÑO NAVARRO denunciado por ÁNGELA HERRERA MEDINA, asignándosele el Número 00556/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de mayo de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4695.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA PORTALES FIGUEROA Y FELICIANO GALAVIZ CISNEROS, denunciado por el C. JOSÉ ANTONIO GALAVIZ PORTALES

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4696.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de junio del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00738/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL BAUTISTA DAVILA, quien falleció el 08 ocho de mayo del 2017 dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por RAMONA MARTINEZ BULNES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4697.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA ARELLANO REYES y ANTONIO TORRES URIBE, quien la primera falleció el día (17) diecisiete de junio del año dos mil catorce (2014), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y el segundo falleció el día (28) veintiocho de abril del año dos mil tres (2003), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FLOR CECILIA TORRES ARELLANAO.

Expediente registrado bajo el Número 583/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de este edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 29 días del mes de mayo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4698.- Julio 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, radico par auto de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete el Expediente 00977/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVODIA MORALES CASTRO, EUSTACIO MEDINA ÁVILA, denunciado por EUSTACIO MEDINA MORALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4699.- Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de junio del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00949/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE MENDOZA VALLEJO, denunciado por los C.C. NORMA ELIZABETH NERY MENDOZA, Y VÍCTOR MANUEL NERI MENDOZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

4700.- Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete, el Expediente 01030/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCINA GÁMEZ, denunciado por MA. DEL CARMEN ZUÑIGA GÁMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4701.- Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 229/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS FIGUEROA CRUZ, denunciado por MA. REMEDIOS LUVIANO SERRANO Y OTROS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4702.- Julio 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00263/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS GASPARD DEL ANGEL ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en Calle Fernando Montemayor Lozano número 63, lote 32, manzana 07 del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno, y 56.53 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 47, AL SUR: en 6.00 metros con calle Fernando Montemayor Lozano, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 33, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5295, Legajo 3-106 de fecha 20 de septiembre del 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas"; as como en la Finca 124281 de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se lleve a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4703.- Julio 6 y 13.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00976/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LOURDES CASTAN VARGAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Prfra. Minerva González Hernández, número 39, del Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, edificado sobre el lote 41, con superficie de terreno de 105.00 m² y una superficie de construcción de 39.54 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 02, AL SUR: en 7.00 metros con calle Minerva González Hernández, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 40, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 42.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5430, Legajo 3-109 de veintiocho de junio de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 121608 de ocho de diciembre de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4704.- Julio 6 y 13.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00036/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GABRIEL FRANCO VELA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Moncloa, número 94, del Fraccionamiento Villa Madrid de esta ciudad, edificada sobre el lote 20 de la manzana 6, con superficie privativa de terreno de 96.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote 21, AL SUR, en 16.00 mts con lote 19, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 35, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Moncloa.- Y que se encuentra debidamente

inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 121668, de fecha 13/12/2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4705.- Julio 6 y 13.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00951/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LUCERO REYES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Miguel Talón Arguelles, número 12, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 69, de la manzana 13, con superficie privativa de terreno de 102.00 m² y superficie de construcción de 44.10 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Miguel Talón Arguelles, AL SUR, en 6.00 mts con lote 06, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 68, AL PONIENTE, en 17.00 mts con lote 70.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 123399 de fecha 22 de marzo de 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al

20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4706.- Julio 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00181/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ LUIS BUSTOS CASTAÑEDA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Nueve, número 150, del Fraccionamiento "Molino del Rey" edificada sobre el lote 32 de la manzana 18, con superficie de terreno de 102.00 m2, y una superficie de construcción de 39.53 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.80 metros con lote número 13, AL SUR: en 6.80 metros con calle Nueve, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 31, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 33.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Número de Finca 16831 de diecinueve de diciembre de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4707.- Julio 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00094/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO LEONEL PEN. A OSTOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Odontólogos número 7, lote 16, manzana 12 del Fraccionamiento Nuevo Milenio II, con una superficie de 85.20 metros cuadrados, con una construcción de

34.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.20 metros con lote 15, AL SUR: en 14.20 metros con lote 17, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Colegio de Odontólogos, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 6 y 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2115, Legajo 3-043 de veintidós de marzo de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas"; Así como en la Finca 124220 de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, constituida en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el -te por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4708.- Julio 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, par auto de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00892/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido par el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARCO ANTONIO RAMÍREZ ROBLEDÓ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Miguel Talón Arguelles de la Villa Miguel Talón Arguelles, número 140, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 50 de la manzana 37, con superficie de terreno de 102.00 m2, y una superficie de construcción de 44.10 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Miguel Talón Arguelles, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 05, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 49, AL OESTE: en 17.00 metros con lote numero 51.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5252, Legajo 3-106 de fecha seis de julio del dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas"; Así como en la Finca 124218 de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, constituida en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como

precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4709.- Julio 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno de Mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0043/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ RAFAEL LÓPEZ ÁLVAREZ Y MIRIAM GLORIA LEAL MASCORRO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Valle del Cobre número 57, lote 5, manzana 45 del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con superficie de terreno de 95.55 metros cuadrados y construcción de 63.08 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 metros con terreno de la vivienda 59, AL SUROESTE, en 13.65 metros con vivienda 55, AL SURESTE, en 7.00 metros con área verde, AL NOROESTE, en 7.00 metros con calle Valle del Cobre.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 124232 de fecha 26 de mayo del 2017, constituida en la inscripción 1A.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4710.- Julio 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00188/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ELIA EDITH MENDOZA CARRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Santa Clara, número 50, del Fraccionamiento San Miguel II (Primera Etapa) de esta ciudad, edificada sobre el lote 42 de la manzana 09, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 6.00 mts con lote 25, AL SURESTE, en 6.00 mts con Santa Clara, AL NORESTE, en 15.00 mts con lote 41, AL SUROESTE, en 15.00 mts con lote 43.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 8273, de fecha 23 de

marzo de 2009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOS CIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4711.- Julio 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de once de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00587/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA GUADALUPE BECERRA MANRÍQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Dominaciones, número 11-A, del Fraccionamiento “Los Ángeles” edificada sobre el lote 34 de la manzana 15, con superficie de terreno de 102.00 m2 y construcción de 59.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 25, AL SUR: en 6.00 metros con calle Dominaciones, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 33, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos.- Así como en la Finca 10465 de treinta de septiembre de dos mil diez, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituido en la Inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos designado en autos, el cual se toma como precio para el remate par ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4712.- Julio 6 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de once de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00187/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA VALENCIA BAUTISTA AVELINO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Carlos I número 36, manzana 1, lote 17 del Fraccionamiento Molina del Rey V de este municipio, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y 39.53 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.80 metros con afectación dren de riego, AL SURESTE: en 15.00 metros con lote 18, AL SUROESTE: en 6.80 metros con calle Carlos I, AL NOROESTE: en 15.00 metros con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo las siguientes datos: Finca 6157 de fecha 07 de marzo del 2011 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos designado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4713.- Julio 6 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0697/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN JOSÉ CARRANZA MENDOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“...Vivienda ubicada en Calle Israel, Numero 75, lote 24, manzana 10 del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones Fase II, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con una construcción de 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.000 metros con lote 25, AL NOROESTE: en 6.500 metros con propiedad privada, AL SURESTE: en 6.500 metros con Israel, AL SUROESTE: en 14.000 metros con lote 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 21696 de

fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor acordado por ambos peritos en la Junta de peritos celebrada en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4714.- Julio 6 y 13.-1v2.